

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6380 EDICION DE 28 PAGINAS	LUNES, MAYO 22 DE 1961.	Correio Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800. original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en caso oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1 00
atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
Trimestral	"	40.00
Semestral	"	70.00
Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se pagará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 30 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Suplementos	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Remanentes de imprenta y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remanentes de imprentables	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remanentes	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de púnicos	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.00	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

M. de A. S. N° 17696 del 10/5/61.	— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar la compra directa para la adquisición de varios elementos con destino a diversos servicios del citado Dpto.	1559
" " Gob. " 17697 " "	— Déjase sin efecto el decreto N° 17429 de fecha 25 de Abril del cte. año por la cual se aceptaba la renuncia presentada por el Sr. Carlos Normando Delgado de la Comisaría de Cafayate.	1559
" " " " 17698 " "	— Adscríbese a la Srta. María Fanny Rodríguez, Escribana Nacional al Registro Notarial N° 26 de la titular Srta. Lidia J. González de Morales Miy.	1559
" " " " 17699 " "	— Designase a diverso Personal en Jefatura de Policía.	1559
" " " " 17700 " "	— Adscríbese a Secretaría Gral. de la Gobernación a diverso Personal de Jefatura de Policía.	1559
" Econ. " 17701 " "	— Por Contaduría Gral. de la Provincia procedase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 5.000.000.— mln.	1559
" " Gob. " 17702 " "	— Acéptase la renuncia presentada por diverso Personal de Jefatura de Policía.	1560
" " " " 17703 " "	— Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, referente creación de un Destacamento Policial en el lugar denominado Corralitos Departamento San Martín.	1560
" " " " 17704 " "	— Designase Encargado de la Oficina de Registro Civil de la Localidad de Palomitas, Dpto. Gral. Güemes a la Autoridad Policial.	1560
" " " " 17705 " "	— Acéptase las renunciaciones presentadas por diverso Personal de la Cárcel Penitenciaria.	1560
" " " " 17706 " "	— Concédese licencia con goce de sueldo, al Profesor de la Escuela Provincial de Aviación Civil don Bernardino M. M. Galliano.	1560
" " " " 17707 " "	— Designase en la Cárcel Penitenciaria al Sr. Adolfo Crespo.	1560
" " " " 17708 " "	— Designase en la Cárcel Penitenciaria al Sr. Ramón Pastor Frías.	1560
" Econ. " 17709 " "	— Concédese un anticipo a la Municipalidad de Campo Quijano.	1560 al 1561
" " Gob. " 17710 " "	— Concédese una beca de \$ 2.500.— mln. mensuales a favor del Sr. Luis Alberto M. Pina.	1561
" " " " 17711 " "	— Dispónese la transferencia de partida a favor de la Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza.	1561
" " " " 17712 " "	— Suspéndese al Personal de distintas Reparticiones Provinciales, por inasistencia cometidas durante el mes de marzo, del año en curso.	1561
" " " " 17714 " "	— Concédese un subsidio a favor del Centro de Alumnos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Yrigoyen.	1561
" Econ. " 17715 " "	— Apruébase la planilla de ajuste de cuentas confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia de la Empresa Víctor Antonelli.	1561 al 15662
" " " " 17716 " "	— Ampliase el importe autorizado por decreto N° 15685/50 Orden de Disposición de Fondos N° 154.	1562
" " " " 17717 " "	— Déjase establecido, por vía de aclaración, que las dimensiones del pasillo a que hace referencia el inc. a) del art. 1° del decreto N° 17450 serán las que permitan construir los fondos de los impuestos cuyo pago se deja en suspenso.	1562
" " Gob. " 17718 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Gral. de Manualidades.	1562
" " " " 17719 " "	— Trasládese de cargo al Sr. Emeterio Celedonio Díaz de Jefatura de Policía.	1562
" " " " 17720 " "	— Dáse de baja al Sr. Antonio Trujillo de Jefatura de Policía.	1562
" " " " 17721 " "	— Ascíndese al Sr. Oscar A. Mergen, de Jefatura de Policía.	1562
" " " " 17722 " "	— Designase interinamente Director de Personal de Jefatura de Policía al Sr. Faustino Bianchetti.	1562
" " " " 17723 " "	— Dáse de baja al Sr. Florencio R. Tejerina de Jefatura de Policía.	1562
" " " " 17724 " "	— Dáse de baja a diverso Personal de Jefatura de Policía, por infracción al Reglamento Policial.	1563
" " " " 17725 " "	— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Recursos que ha de regir durante el ejercicio 1961, en la Municipalidad de Coronel Moldes.	1563
" " " " 17726 " "	— Autorízase a la entidad denominada Eduardo Lahitte S.A.I.C.F. de la Capital Federal para actuar en todo el territorio de la Provincia de Salta.	1563
" " " " 17727 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pago del Hotel Termas Rosarío de la Frontera y Agua Mineral Palau.	1563
" " A. S. " 17728 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. César Serrano, Médico Regional de Apolinario Saravia.	1563
" " " " 17729 " "	— Apruébase resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo los servicios prestados, en la Escuela de Manualidades de la Pcia. a la Srta. Petrona Cantoya de Salinas.	1563

PAGINAS

" " " 17730 " "	Apruébase resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, declarando computables los servicios prestados en la Administración Provincial por la Srta. Elvira Patrón	1563
" " " 17731 " "	Apruébase Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión a la Srta. Elvira Villagración de Wieggers.	1563
" " " 17732 " "	Apruébase resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dejando sin efecto la parte de Pensión correspondiente a la Srta. Emma F. Erazú Acuña.	1564
" " " 17733 " "	Designase a la Dra. María Cristina Pedroso en el Dpto. de Odontología.	1564
" " Econ. " 17734 " "	Modifícase la confirmación, designación y promoción de los empleados de Dirección Gral. de Rentas.	1564
" " " 17735 " "	Por Contaduría Gral. de la Provincia transfírese la suma de \$ 10.000, m/n, a la Orden de Disposición de Fondos N° 269.	1564
" " " 17736 " "	Apruébase el convenio de trabajo suscripto entre Contaduría Gral. de la Provincia y el Sr. José Ean Michel.	1564
" " " 17737 " "	Declárase reintegrado a sus funciones de la Dirección Provincial de Minería al Sr. Rafael Aurelio Argañaráz.	1564
" " " 17738 " "	Apruébase en todas sus partes la Resolución dictada por la Junta de Acción Directa, para la Regulación de Precios y Abastecimiento.	1564 al 1565
" " " 17739 " "	Amplíase los fondos asignados para Caja Chica del Ministerio de Gobierno.	1565
" " " 17740 " "	Amplíase los fondos asignados para Caja Chica de la Secretaría General de la Gobernación	1565
" " " 17741 " "	Autorízase al Sr. Director Gral. de Inmuebles a suscribir un ante contrato de venta con la Srta. Jacinta Bonifacia de Colque.	1565

EDICTOS DE MINAS:

N° 8378 — Solicitado por Reinaldo Policarpo Calsina y otros -Expte. N° 3113-C.	1565
N° 8377 — Solicitado por Reinaldo P. Calsina y Alfonso Calsina -Expte. N° 3111-C.	1565
N° 8342 — Solicitado por Francisco Gavenda. Expte. N° 3356-G	1565
N° 8333 — Solicitado por Marcelo Figueroa. Expte. N° 3419-F	1566
N° 8284 — Solicitado por Compañía Minera La Poma S. A. C. - Exp. N° 3298-C.	1566

RESOLUCION DE MINA:

N° 8375 — Expte. N° 100.736-S.	1566
--------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8383 — Ministerio Asuntos Sociales -Lic. Públ. N° 25.	1566
N° 8382 — A. G. A. S. -Lic. Públ. -Provisión de 146 columnas de H° A°.	1566
N° 8366 — Dirección de Arquitectura de la Pcia. -Lic. Públ. adjudicación Precios Unitarios.	1566
N° 8324 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Licit. Públ. N° 34/61.	1566 al 1567
N° 8300 — Secretaría Gral. de la Gobernación (Inspección de Ayuda Social Directa) - Licitación Pública N° 4/61.	1567
N° 8268 — Ministerio de Asistencia Social y S. Pública -Lic. Públ. N° 129/61.	1567
N° 8267 — Dirección de Arquitectura de la Prov. Ampliación Refección de la Esc. Nac. N° 315.	1567
N° 8266 — Instituto Nacional de Salud Mental -Lic. Públ. N° 47/61.	1567
N° 8228 — Administración Gral. de Aguas -Ejecución de la obra N° 862.	1567

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

N° 8367 — A. G. A. S. Prórroga de Lic. Públ. para el día 30 del cte.	1567
--	------

CONCURSO PUBLICO:

N° 8365 — Secretaría de Comunicaciones -Para adjudicación de Licencias de Estaciones Comerciales de Televisión en Ciudades del Interior.	1567
--	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 8341 — Solicitado por Jorge Azar.	1567
N° 8322 — Solicitado por Martina Mena Cañizares.	1567
N° 8269 — s/ por Daniel Zalazar.	1567
N° 8257 — s/ por Clarisa Serrey de Figueroa Campero.	1567 al 1568
N° 8252 — s/ por Ciro Sergio Zapata.	1568
N° 8251 — s/ por Epifanio Salvatierra.	1568
N° 8248 — s/ por Emilio Viñuales Barrau.	1568
N° 8247 — s/ por Emilio Viñuales Barrau.	1568

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 8376 — De doña Albina Guantay ó María Albina Guantay de Díaz.	1568
N° 8373 — De don Jorge Vidoni.	1568
N° 8328 — De don Liborio Tartolay.	1568
N° 8327 — De don Fausto López Figueroa	1568
N° 8304 — De don Enrique García.	1568
N° 8289 — De don Benito Antonio Ferraro o Ferrari.	1568
N° 8286 — De don Valerio Ricaldes	1568
N° 8280 — De don Fortunato Ríos.	1568
N° 8253 — De don Tiburcio Pacífico Medina.	1568
N° 8220 — De don Mariano Caro.	1568
N° 8217 — De doña Isolina Avalos de Aguirre y de don Pablo Aguirre	1568
N° 8207 — De don Fortunato Joaquín.	1568
N° 8198 — De don Julio Colque.	1568
N° 8190 — De don Octavio Gerardo Sánchez u Octavio Sánchez	1568 al 1569
N° 8184 — De don Tapia, Antonio ó Antonino	1569
N° 8180 — De don Zacarías y Adelaida Marín de Cardozo	1569
N° 8170 — De don Eulogio Martínez.	1569
N° 8158 — De doña María Toniotti de Villa.	1569
N° 8154 — De don Anatolio Laxi.	1569
N° 8145 — De don Candelario Mercedes Mendoza.	1569

Nº 8144	— De doña Juana Aramayo de Gutiérrez.	1569
Nº 8143	— De don Justo Mamani.	1569
Nº 8138	— De don Mario Ernesto Correa.	1569
Nº 8137	— De don José Durán Castro.	1569
Nº 8113	— De don Eusebio Magin Guantay.	1569
Nº 8097	— De doña María Elvira Verasaluze Vda. de Poma.	1569
Nº 8096	— De Kartar o Kartar o Kartara Singh.	1569
Nº 8085	— De doña Elvira Gracia de Durand.	1569
Nº 8080	— De don Juan Romano y de doña Marina Sánchez de Romano.	1569
Nº 8079	— De don Carlos Wensel y de doña Augusta Minna Wrede de Wensel.	1569
Nº 8063	— De don Adolfo Bazzoni.	1569
Nº 8062	— De don Antonio García.	1569
Nº 8053	— De don Antonio Ma.	1569
Nº 8049	— De doña Isidra Pucapuca de Gonza y de don Mariano Gonza.	1569
Nº 8048	— De don Marcelo Francisco Bruzzo.	1569
Nº 8055	— De don Efraim Gallardo.	1569
Nº 8050	— De doña Telma Rojas de Sarmiento y de don Leonardo Sarmiento.	1569
Nº 8048	— De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García o Carmen Ruiz Bernal de Pavel.	1569
Nº 8040	— De doña Florinda o Emelina Florinda Acuna.	1569
Nº 8037	— De don Vicente Montoya.	1570
Nº 8032	— De doña Carmen Martínez de Giménez.	1570
Nº 8031	— De doña Argentina Amado Jure de Nallar.	1570
Nº 8023	— De doña Adela Salinas Padillas de Posadas.	1570
Nº 8022	— De don Juan Alberto Firme.	1570

TESTAMENTARIO:

Nº 8290	— De doña Asunción Gutiérrez.	1570
---------	-------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 8331	— Por Modesto S. Arias -Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Carlos Castillos.	1570
Nº 8379	— Por Andrés Ilvento -Juicio: Osvaldo Castiella vs. Alejandro Mussa.	1570
Nº 8368	— Por Miguel A. Gallo Castellanos -Juicio: Genovese Miguel Rafael y Palópoli Francisco vs. José Ribas.	1570
Nº 8364	— Por Martín Leguizamón -Juicio: Adolfo Hasbani vs. Héctor y Alberto Beccari.	1570
Nº 8331	— Por: Julio César Herrera -juicio: Luchentti Roberto vs. Rodríguez José Marcelino.	1570
Nº 8297	— Por Juan A. Martearena -Juicio: Romagialle Hugo vs. Gentile Angel.	1570
Nº 8269	— Por Carlos R. Avellaneda -Juicio: Gómez Aurelio vs. Morales Juan.	1570
Nº 8295	— Por Carlos R. Avellaneda -Juicio: Cleri, Pérez y Cía. S. R. L. vs. Morey Guillermo.	1570
Nº 8293	— Por José A. Cornejo -Juicio: Alberto Villagrán vs. Organización Representaciones Norte Argentino S. R. L.	1570
Nº 8283	— Por Justo C. Figueroa Cornejo -Juicio: Spezzy Hnos. S. R. L. vs. Sarain Enrique.	1570 al 1571
Nº 8273	— Por Juan Alfredo Martearena -Juicio: José Benito Toledo vs. Carlos Pereyra Rosas.	1571
Nº 8263	— Por Ricardo Gudiño - Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Camín León.	1571
Nº 8261	— Por Arturo Salvatierra - Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Domingo Varrá.	1571
Nº 8224	— Por Justo C. Figueroa Cornejo -Juicio: Compañía Argentina de Seguros vs. Zavallia Luciano.	1571
Nº 8161	— Por Ricardo Alfredo Odoisio - juicio: Municipalidad de Cerrillos vs. Laura Velarde.	1571
Nº 8133	— Por Arturo Salvatierra -Juicio: Echenique José Luis vs. Vera Carlos o Carlos Sidonio Vera.	1571
Nº 8079	— Por: Arturo Salvatierra -Juicio: Tinté Carlos vs. Serafina Tejerina de Abaán e Hijos.	1571
Nº 8077	— Por José Alberto Gómez Rincón Juicio: I. Garca y Cía vs. Cooperativa Agropecuaria del Norte Ltda.	1571 al 1572

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8339	— Rencoret y Compañía vs. Zerda José Manuel y Ada M. de y otro.	1572
Nº 8254	— Laudio Lée Megason vs Arauca Valeria Palfi de Megason.	1572
Nº 8215	— Juncosa Francisco Enrique vs. Pardo José A.	1572
Nº 8205	— Gonza Saturnino y López de Gonza Justina. solicitan adopción del menor Juan Carlos Dominguez.	1572
Nº 8200	— Tapia Juana Carrizo de. adopción del menor Miguel Angel Ozuna.	1572

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8002	— Gonza Burgos de Aquino.	1572
---------	---------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 8380	— Ricardo Valdés vs. Jesús Olga Pastrana.	1572
---------	---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 8385	— De la firma Chiban y Salem S. A. I. C. I. F.	1572
---------	--	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 8386	— De Radiodifusora General Güemes S. A.	1572
Nº 8384	— De Nallar S. A.	1569
Nº 8372	— De Industrial Ganadera Agrícola S. A.	1572 al 1577

VENTA DE ACCIONES:

Nº 8369	— Miguel Bauab y Hnos., han adquirido las acciones perteneciente al Señor Salomón Sivero, de la Fábrica de Calzados, instalada en calle Pellegrini Nº 646.	1577
---------	--	------

TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 8323	— Osvaldo Ferrero cede y transfiere a los Sres. Jorge Francisco Vidal y Julio Carlos Speroni.	1577 al 1578
---------	---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8374 — De Instituto Médico de Salta- Para el día 30 del cte.	1578
Nº 8370 — Club de Gimnasia y Tiro -Tartagal- Para el día 2º del cte.	1578 al 1581
Nº 8332 — Club Coches Motores, para el día 28 del corriente	1581
Nº 8285 — Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Com. é Ind. para el día 10 de Junio.	1581
Nº 8219 — Lanera Algodonera Comercial Industrial Soc. Anón. para el día 20 del cte.	1581
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1581
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1581

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 17696 —A.—

SALTA Mayo 10 de 1961.

Expte. N° 35.795/61.—

Visto el detalle de los rangones que resultaron desiertos en el Concurso de Precios N° 26 organizado por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la adquisición de elementos varios, con destino a diversos servicios dependientes del citado Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra se efectuará en forma directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55º —Apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 7.557, que establece "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en las mismas ofertas admisibles...";

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de los elementos detallados a fs. 106, de estas actuaciones, los que resultaron desiertos en el Concurso de Precios N° 26, con destino al Hogar de Niños de La Merced, Estación Sanitaria de Morillos, Centro de Bienestar Social, Dirección de la Vivienda, Hogar del Niño, Instituto Veterinario, Mayordomía Asistencia Pública, Hospital del Señor del Milagro, Servicios Internos y de Geriátrica del Departamento de Lucha Antituberculosa; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55º — Apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 17697 —G.—

SALTA Mayo 10 de 1961.

Expte. N° 610/61.—

Visto la nota N° 527, de fecha 4 de Mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el inciso a) del decreto N° 17.429, de fecha 25 de abril del corriente año, por el cual se acepta-

ba la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor (Oficial Ayudante F. 1666/P.747) de la Comisaría de Cafayate, desde el día 11 de abril ppto., del señor Carlos Normando Delgado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17698 —G.—

SALTA Mayo 10 de 1961.

Expediente N° 5985/61.

La señorita María Fanny Rodríguez, Escribana Nacional, solicita ser adscripta al Registro Notarial N° 26 de la titular Escribana señora Elida J. González de Morales Miy y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la señorita María Fanny Rodríguez, Escribana Nacional al Registro Notarial N° 26 de la titular señora Elida J. González de Morales Miy.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17699_G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.

Exptes Nros. 6045/61, 6098/61 y 6100/61.

VISTO las notas nros. 511, 513, 520, 521 y 522, de fechas 27 de abril 2 y 4 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha que tomen servicio en la Policía de la Provincia, al personal que a continuación se detalla:

a) Al señor Jorge Sánchez. (M.I. N° 7.234.529 Clase 1934, D. M. N° 63), en el cargo de Ayudante Mayor (Oficial Ayudante P. 735) en reemplazo de don Eulogio Benito Romero, a partir de la fecha que tome servicio;

b) Al señor Aldo Tito Poma. (M.I. N° 7.227.113 Clase 1932, D.M. N° 63), en el cargo de Auxiliar 4º (Oficial Inspector P. 558), en reemplazo de don Marcelo Sarmiento, a partir de la fecha que tome servicio;

c) Al Sr. Saturnino Rueda. (M.I. N° 3.990.377 Clase 1922, D.M. N° 64), en el cargo de Ayudante Mayor (Agente P. 2238), en reemplazo de don Santiago González, a partir de la fecha que tome posesión de su función;

d) Al señor Edgardo Fabio Gómez. (M. I. N° 7.235.704, Clase 1935, D. M. N° 63), en el cargo de Ayudante Mayor (Agente P. 2384), en reemplazo de don Eduardo del Carmen Del Valle, a partir de la fecha que tome servicio;

d) Al señor Raúl Franch Franch. (Clase 1940, C.I. N° 40.367), en el cargo de Ayudante Mayor (Agente P. 2338), en reemplazo de don Rurualdo Guíñez, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17700_G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.

Expediente N° 6105/61.

VISTO que por las presentes actuaciones se continúa un número de personal dependiente de Jefatura de Policía que presta servicio en la Secretaría General de la Gobernación, y siendo propósito regularizar su situación,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a Secretaría General de la Gobernación, al personal de Jefatura de Policía que actualmente presta servicio en la misma, que a continuación se detalla:

a) A los chóferes, señores: Julio Silva, Enrique Solano, Marcel Garzón, Alberto Vargas, Antonio Moreno, Juan A. Coronel, Domingo Yapura, José Roldán.

b) De servicio Administrativo, señores: Ernesto Weber, René Delfín López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17701-E.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados a cancelar obligaciones pendientes de pago correspondientes a obras en ejecución que es necesario activar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 5.000.000.— mln. (Cinco millones de pesos Moneda Nacional), para los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17702-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6094/61.

VISTO las notas Nros. 514, 518, y 519, de fechas 2 y 3 de Mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta y atento a lo solicitado en las mismas.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase las renunciaciones presentadas en Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, por el siguiente personal:

- a) A Ramón Ríos, Ayudante Mayor, Agente (E. 541/P. 2165) (desde el día 1° de mayo del corriente año;
- b) Juan Carlos Pardo, Ayudante Mayor Agente (E. 3601/P. 2210), desde el día 1° de junio próximo;
- c) Hugo Francisco Ovando, Auxiliar 6°, Operario de Tra. (E. 1331/P. 292), desde el día 1° de abril próximo pasado.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17703-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6044/61.

VISTO la nota N° 510 de fecha 28 de abril del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución n° 215, dictada por la Jefatura de Policía de la Provincia, que se transcribe a continuación.

RESOLUCION N° 215

VISTO:

"La necesidad de crear un Destacamento Policial en el lugar denominado "Corrales", departamento de San Martín, el Jefe de Policía de la Provincia.

RESUELVE:

"1° — Crear a partir del día 1° de mayo próximo el Destacamento Policial "Corrales" Departamento de San Martín, bajo la jurisdicción de la IV Zona con asiento en Tartagal compuesto de una dotación de 1 Cabo y dos Agentes y una Partida mensual para gastos de \$ 250.— (Dieciséis mil quinientos pesos);

"2° — Suministrar proveerá el armamento, mobiliario y demás elementos necesarios para el funcionamiento;

"3° — Solicitar del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobación de la presente Resolución.

"4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, en el Registro Oficial y Archívese, en virtud del Orden N° 100, anéxase a la Circular N° 41 de fecha 8 de marzo del año en curso y archívese."

Dr. Juan Carlos Pizarro — Jefe de Peñ. Art. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17704-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6052/61.

VISTO la nota 130-M-15 de fecha 2 de mayo del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil, solicitando se designe Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Palomitas, departamento General Güemes a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, en razón de haber sido

citado licencia reglamentaria la titular, señora Julia Isabel Nievas de Acosta,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase Encargado de la oficina del Registro Civil de la localidad Palomitas, departamento General Güemes, a la Autoridad Policial de la citada localidad, y mientras dure la licencia de la titular, señora Julia Isabel Nievas de Acosta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17705-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6065/61.

VISTO las notas Nros. 417 y 418 "S" de fechas 3 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 1 de mayo en curso las renunciaciones presentadas por el personal de la Cárcel Penitenciaria, que a continuación se detalla:

- a) Al Ayudante Mayor, Celador (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Víctor Hugo Serrano.
- b) Al Ayudante Mayor, (Personal Obrero y de Maestranza, don Rodolfo Alberto Oliva.

Art. 2° — Designase Ayudante Mayor Celador de Guardia Interna, (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor Juan Amado Amun, (M. I. N° 7.270.622, Clase 1927, D. M. N° 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17706-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6058/61.

A fs. 1 de las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Provincial de Aviación Civil, eleva la licencia solicitada por el Profesor Bernardino M.M. Galliano, del citado Establecimiento, quién deberá asistir a una Convención de Aeronáutica llevada a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Por ello, y atento a las disposiciones del Art. 34° del Decreto n° 10113 y Complementario n° 17764.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese licencia con goce de sueldo desde el día 2 (dos) al 12 (doce) de mayo del año en curso, al profesor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, don Bernardino M.M. Galliano, a los efectos de que pueda asistir a la Convención de Aeronáutica mencionada precedentemente.

Art. 2° — Designase Profesor Suplente en las 20 horas de cátedra del titular señor Galliano, en la Escuela Provincial de Aviación Civil, al señor Alberto José Pedernera, (M. I. N° 5.557.241, Clase 1928), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, y hasta tanto dure la ausencia del mismo.

Art. 3° — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17707-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6050/61.

VISTO la nota n° 415 "S" de fecha 28 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase en la vacante existente de Ayudante 3°, (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria, al señor Adolfo Crespo, (M.I. N° 7.252.307, Clase 1939, D.M. N° 63), con el 50% de los haberes correspondientes a su titular, que se encuentra bajo Bandera, señor Carlos Dante Puentes, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17708-G.

SALTA, 10 de Mayo de 1961.
Expediente N° 6032/61.

VISTO la nota n° 408 "S" de fecha 28 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase en la vacante de Ayudante Mayor, Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), al señor Ramón Pastor Frías, (M.I. N° 7.246.226, Clase 1939, D.M. N° 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17709 —E—

**SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente N° 1030/1961.—**

Visto que la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el año en curso, a fin de proseguir obras de bien público y la compra de un vehículo automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es norma del Poder Ejecutivo acordar en ayuda de aquellos municipios cuya situación financiera no permite su normal desenvolvimiento, a fin de facilitar la prosecución de obras de bien público de urgente necesidad y la compra de un vehículo automotor;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese a la Municipalidad de Campo Quijano un anticipo de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), de las participaciones impositivas que le correspondan por el Ejercicio 1960/61.

Art. 2° — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de Octubre de 1961 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le correspondan durante el presente ejercicio a la mencionada Municipalidad.

Art. 3º — Anterfizase a Contaduría General de la Provincia a pagar las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Campo Quijano, los por endejas de amortización, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Campo Quijano, la suma de \$ 150.000 m.n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), con imputación a la cuenta: "Reparticiones a Municipios y Municipalidades", Ctas Ctes. Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Campo Quijano".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. BARBERIS

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 17710 —G.—
SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente Nº 6083/61.

VISTO lo solicitado por Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán en nota de fecha 4 de mayo del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (2.500 m.n.) mensuales, a favor del señor Luis Alberto Martino alumno regular del 4º año de la carrera de Contador Público del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, de conformidad a lo dispuesto por decreto nº 12.935/60 y a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso 10, Item 2, Otros Gastos, Par. 1, suba a) 1-5. Becas. Orden de Disposición de Fondos nº 114, del Presupuesto Ejercicio 1960/61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17711 — G.
SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente Nº 5907/61.

La Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 y Habilitación de Pagos de este Departamento de Estado a fojas 3.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la "Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dentro del:

Anexo D, Inc. II, Otros Gtos. Princ. b) 1
Parcial 10 — ... \$ 15.000.—
" 17 — ... " 20.000.—

para reforzar el:
Parcial ... \$ 35.000.—
partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1960/61
Orden de Disposición de Fondos nº 112.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17713 — G.
SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente Nº 6025/61.

—En nota Nº 900 de fecha 27 de abril del año en curso, Contaduría General de la Provincia, comunica las inasistencias cometidas por personal de la administración pública provincial durante el mes de "marzo" del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese al siguiente personal de la administración pública provincial por inasistencias cometidas durante el mes de "marzo" del año en curso, de conformidad a lo establecido por el decreto Nº 3820/58, vigente:

SR. ELA H. YRIGOYEN:
René Marte, faltó 1 día con aviso correspondiente 1 día de suspensión;

BIBLIOTECA PROVINCIAL:
Elena Del C. Ovejero, faltó 1 día con aviso y responde 1 día de suspensión.

ARCHIVO DE LA PROVINCIA:
Joaquina Martí, faltó 1 día con aviso correspondiente 1 día de suspensión.

FISCALIA DE LA PROVINCIA:
Agustín Pío Tolaba, llegó 3 días tarde corresponde 1 día de suspensión;

ESCRIBANIA DE GOBIERNO:
Elisa Núñez Arias, faltó 1 día con aviso computa la 2 días de suspensión;

Olga Duarte, faltó 1 día con aviso correspondiente 1 día de suspensión.

INSPEC. DE SOCIEDADES ANONIMAS:
Víctor F. Moreno, faltó 1 día con aviso y llegó 2 días tarde corresponde 2 días de suspensión.

BOLETIN OFICIAL:
José M. Miran, faltó 2 días con aviso computa la falta claviso corresponden 4 días de suspensión (adscripto de Jefatura de Policía).

Carlos R. Correa, llegó 2 días tarde corresponde 1 día de suspensión;

Miguel Tartalo, faltó 1 día con aviso y 1 día de aviso computa las 2 con aviso, corresponden 4 días de suspensión;

Blas Vargass, llegó 2 días tarde corresponde 1 día de suspensión.

Rogelio D. López, llegó 3 días tarde corresponde 1 día de suspensión.

REGISTRO CIVIL:
Enrique Sánchez, llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión;

Osorio Sánchez, faltó 1 día sin aviso computa la 2 días corresponden 4 días de suspensión;

Milagro T. de Álvarez, faltó 2 días con aviso corresponden 2 días de suspensión;

Nilda A. de Bianchi, llegó 4 días tarde corresponden 2 días de suspensión.

Art. 2º. — Justifícase las inasistencias incurridas durante los días 13 y 14 de marzo del año en curso por la empleada de la Escuela Central de Manualidades señorita Mercedes L. Coria, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 42º del decreto Nº 10.113 del 10º XII/59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17714 — G.
SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente Nº 5843/61.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Yrigoyen", en el sentido de que se suministre a los alumnos que concurren a dicho esta-

blecimiento educacional, como a los de su filial: de una copa diaria de leche;
Por ello, y

—CONSIDERANDO:

Que tal medida, compartida plenamente por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se justifica realmente en virtud de que al concretarse dicha medida se beneficiaría directamente al alumnado compuesto en su mayor parte por personas que concurren a las aulas no bien terminan sus tareas laborales, permitiendo la medida a tomarse asistir sin dificultad a las largas horas de clase diaria.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 45.000.- m.n. (Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Centro de Alumnos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", a los efectos de que con dicho importe se proceda a suministrar a los alumnos del citado establecimiento y a los de su filial la copa de leche.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 45.000.- m.n. (Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez lo haga efectiva a la orden conjunta de la Directora del Establecimiento y del Presidente del Centro que agrupa a los estudiantes del mismo, y con oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — Déjase establecido que la administración de los fondos precedentemente liquidados corran por cuenta exclusiva de la Dirección de la Escuela, los que serán imputados al Anexo D, Inciso 1, Item 2, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial 3 del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 92.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17715 — E.
SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente Nº 975/1961.

—VISTO este expediente por el cual la señora María E. de Antonelli, en su carácter de administradora de los bienes de la sucesión de su esposo Víctor Antonelli, solicita la cancelación de deuda por la construcción de diversas obras a cargo de la Empresa Víctor Antonelli, a cuyo efecto Dirección de Arquitectura de la Provincia presenta ajuste final de cuentas de obras por administración, adjunto a fs. 17 del expediente del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por lo tanto le son concurrentes las disposiciones del artículo tercero de la Ley de Contabilidad vigente y encontrándose la planilla de ajuste de cuentas en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 80158 -Decreto Reglamentario Nº 5929/59;
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la planilla de ajuste de cuenta de la Empresa Víctor Antonelli confeccionada por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la que corre agregada a fs. 17, del expediente del rubro.

Art. 2º. — Apruébase la liquidación del 18% sobre los siguientes importes y obras:
\$ 1.280.000.— Obras Nºs. 19 y 22 \$ 230.000.—
" 500.000.— Obra Nº 23 " 90.000.—
1.120.000.— Obra Nº 25 " 201.000.—
\$ 522.000.—

Art. 2º. — Bónese a un crédito por la suma de \$ 522.000.— mín. a favor de la Empresa Victor Antonelli correspondiente al 18% por concepto de obra cuya liquidación se aprueba por el artículo segundo.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, bónese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 253.597.60 (Cincocientos Veinte y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con 60/100 Moneda Nacional) para esta a su vez y con cargo de oportuna remisión de que los haga efectiva a la Empresa Victor Antonelli, en ejecución del crédito reconocido por el artículo tercero, en imputación del Anexo H Inciso V Parágrafo 1º "Pago Deuda Atendida Fian de Obras Públicas" del Plan de Fondos Especiales de Obras Públicas Ejercicio 1960/61.

Art. 4º. — Déjase establecido que es oportuno que la liquidación dispuesta precedentemente por Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retroceda la suma de \$ 253.597.60 (Cincocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con 60/100 Moneda Nacional) saldo pendiente de rendición de cuenta de los fondos que la Empresa recibiera de la ex-Dirección de Vivienda y Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, importe éste que será ingresado con crédito a los "Valores a Regularizar" de Dirección de Vivienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2531/54".

Art. 6º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el crédito reconocido por el artículo tercero y el importe que se ordena liquidar por el artículo cuarto, se deducirá a que se ha deducido la suma de \$ 98.331.11 mín. en concepto del pago del Certificado N.º 1 del 26 de Mayo de 1955 directamente al Banco Provincial con más el sellado de ley que corresponde sobre el referido certificado.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 17716 — E.

SALTA, Mayo 10 de 1961.
Expediente Nº 1223/1961.

—VISTO este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles solicita la ampliación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 154 correspondiente al Plan de Obras Públicas, en la suma de \$ 500.000.— mín. y

—CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 15685/60 - Orden de Disposición de Fondos Nº 154 se liquidó a la nombrada repartición la suma de \$ 500.000.— mín. para la atención de los trabajos de revalué general de la Capital, zona rural y sub-rural de la Provincia.

Por ello se lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Amplíase el importe autorizado por el Decreto Nº 15685/60 Orden de Disposición de Fondos Nº 154, en la suma de \$ 500.000.— mín. (quinientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 154, queda ampliada en igual suma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 17717 — E.

SALTA, Mayo 11 de 1961.
Expediente Nº 1214/61.

—VISTO que el señor albacea testamentario del Legado del señor DAVID MICHEL TORINO solicita aclaración con respecto al punto a) del artículo 1º del decreto acuerdo Nº 17450/61, a fin de ajustar su alicance a los fondos que realmente permitan su cumplimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase establecido, por vía de aclaración, que las dimensiones del pasillo de acceso a que hace referencia el inciso a) del artículo 1º del decreto acuerdo Nº 17450 de fecha 27 de abril de 1961, serán las que permitan construir los fondos de los impuestos cuyo pago se deja en suspenso y que resulten de aplicar el precio por metro cuadrado de superficie cubierta de la propuesta formulada por la empresa constructora que tenga a su cargo la realización de la obra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 17718 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.
Expediente Nº 6127/61.

—En las presentes actuaciones la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta solicita liquidación de la suma de \$ 173.859.10 mín. importe de las planillas correspondientes al 50% del valor de la mano de obra por trabajos confeccionados por los alumnos de la Escuela Central y Filiales durante los meses de noviembre y diciembre de 1960 y a su vez lo informado por Contaduría General de la Provincia a folios 364 — de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, bónese por su Tesorería General la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos con 10/100 Moneda Nacional (\$ 173.859.10 mín.) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela General de Manualidades para que ésta a cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que a cada una de las beneficiarias les correspondá.

Art. 2º. — El citado gasto se imputará al ítem D Inciso V, Otros Gastos, Principal artículo 25, Orden de Disposición de Fondos N.º 119 del Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17719 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.
Expediente Nº 6116/61.

—VISTO la nota Nº 532 de fecha 8 de mayo de este año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase desde el día 1º del presente mes, al cargo de Auxiliar 6º Operario

de Ira. de Intendencia (P. 202), en reemplazo de don Hugo Francisco Ovando, al actual Auxiliar 6º (L. 301/P. 123) don FEMTERIO CELEDONIO DIAZ, de Suministros.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17720 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.
Expediente Nº 6113/61.

—VISTO la nota Nº 531 de fecha 8 de mayo de este año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dáse de baja al Agente Auxiliar Agente (P. 307/P. 1981) don Antonio Trujillo que revista en la Comisaría de Poésitos, a partir del día 16 del mes en curso y por infracción al Art. 1152, Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17721 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.
Expediente Nº 6115/61.

—VISTO la nota Nº 532 de fecha 8 de mayo de este año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Deslíndase en cargo de Auxiliar 6º de Suministros (P. 126) en reemplazo de don Emeterio Celedonio Díaz, al actual Ayudante Mayor Agente (P. 340/P. 2177) don Oscar Alberto Mergon, de Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º de mayo del presente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17722 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.
Expediente Nº 6083/61.

—VISTO la nota Nº 511 de fecha 13 del mes de abril último, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase, interinamente, Director de Personal de Jefatura de Policía en reemplazo del Inspector General de la misma, señor Armando Pantaleón, al Sub-Director de la citada Repartición, Inspector Mayor Faustino Bianchetti, a partir del día 5 de abril del presente año.

Art. 2º. — Designase, interinamente, Sub-Director de Personal de Jefatura de Policía, en reemplazo del Inspector Mayor Faustino Bianchetti, al actual Comisario de la citada Dependencia, señor Isidro Benac, y a partir del día 5 de abril del presente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17723 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expediente N° 6153/61.

—VISTO la nota N° 528 de fecha 5 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse de baja a Oficial 7° Comisario (F. 207[P. 576]) don Francisco Roberto Tejerna, por infracción a los artículos 1159 y 1162, Inc. 2° y 6°, respectivamente, del Reglamento General de Policía, a partir del día 15 del corriente mes.

Art. 2° — Suspéndese por término de ocho días sin perjuicio de servicios al Oficial Auxiliar Ayudante Mayor (F. 224[P. 775]) don Agente Cantarero a partir del presente mes, y por aplicación del Art. 1162, Inc. 5° del Reglamento General de Policía, dejándose constancia de la naturaleza de esta naturaleza, en los sucesos, será dado de baja.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17724 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expediente N° 6095/61.

—VISTO las notas N°s 525 y 529 de fojas 3 y 5 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse de baja a persona de la Policía que a continuación se detallan:

- Al Ayudante Mayor Agente (F. 358[P. 2310]) don Sebastián Vaigas, por infracción al Art. 1162, Inc. 5° del Reglamento General de Policía, a partir del día 16 del corriente mes.
- Ayudante Mayor Agente (F. 3628[P. 2216]) don Emilio Nolasco Borja, de la Guardia de Caballería, por encontrarse procesado por delito de lesiones, y a partir del día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17725 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expediente N° 5441/61.

La Municipalidad de la localidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) eleva para su consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio 1961 en la misma, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio de 1961 en la Municipalidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) que consta a fojas 2 y fojas 13 del presente expediente cuyo monto se eleva a la suma de Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos Con 83100 Moneda Nacional (\$ 924.433.83 m.n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17726 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expediente N° 6122/61.

—El señor Carlos Alfredo de Lahitte en su calidad de Director Gerente de la entidad denominada "Eduardo Lahitte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera" solicita aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia para actuar en el territorio de ésta, para lo cual adjunta copia autenticada del Primer Testimonio de la escritura N° 18 del Registro 169 de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

que la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos legales correspondientes y atento los informes de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y de Fiscalía de Gobierno a fojas 19 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la entidad denominada "EDUARDO LAHITTE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA" de la Capital Federal, para actuar en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias del caso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17727 — G.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expediente N° 6125/61.

El Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, solicita se liquide la suma de \$ 100.000 para el pago de jornales del personal transitorio en la misma y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$100.000%) a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que les corresponda al personal transitorio que presta servicio en dicho establecimiento.

Art. 2° — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso XVII — Item 1 — Gastos en Personal — Principal b2 — Parcial 2|2 — Orden de Disposición de Fondos N° 82 — del Presupuesto Ejercicio 1960/1961.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17728 — A.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Registro N° 7046 de Subsecretaría de Salud Pública.

Visto la renuncia presentada por el doctor César A. Serrano, al cargo de Médico Regional de Anolinario Saravia (Departamento de Anta), a partir del día 1° de Mayo del año en curso;

Por ello, teniendo en cuenta los informes emitidos por Subsecretaría de Salud y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor César A. Serrano, al cargo de Auxiliar Principal Médico Regional de Anolinario Saravia (Departamento de Anta), a partir del día 1° de mayo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 17729. — A.

SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expte. N° 2146 — S—1961 N° 4783/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.

Visto en este expediente la Resolución N° 1610 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconocen servicios prestados por doña Petrona Cantoya de Salinas en la Administración Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 3 de octubre de 1960 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social, registrado bajo el 2° D.R.S. 4256;

Atento a los informes de fojas 8 a 12 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 1610—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art.1°. Reconocer los servicios prestados en la Escuela de Manualidades de la Provincia, por la señora Petrona Cantoya de Salinas, durante Dos (2) Años y Diez (10) Meses y formular a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos a la recurrente y al Gobierno de la Pcia. por las sumas de \$ 204.—(Doscientos Cuatro Pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, debiendo la arillada abonar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y reclamarse la correspondiente al patronal para su posterior transferencia a dicho Organismo".

"Art. 2°. Declarar Computables en la forma y condiciones determinadas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Tres (3) Años y Seis (6) Meses de servicios prestados en la Escuela de Manualidades de esta Provincia, por la señora Petrona Cantoya de Salinas, Mat. Ind. N° 9.490.888, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria en donde gestiona beneficio jubilatorio".

"Art. 3°. Dejar establecido que la cantidad a transferirse a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad, alcanza a la suma total de \$ 388.27% (Ochocientos Ochenta y Ocho con Veintisiete Centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes ingresados más sus intereses y cargos formulados por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 a que se hace alusión en el art. 1° de la presente Resolución".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia.

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 17730 — A. —
SALTA, Mayo 11 de 1961.

Expediente N° 2147 — P61. — (N° 725161 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)—

Visto en este expediente la resolución N° 1608 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados en la Administración Provincial por la señorita Elvira Patrón, son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 13 de diciembre de 1960 por expediente 537.772;

Atento a los informes de fojas 10 y 11 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1608 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — "Declarar computables los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señorita Elvira Patrón, Mat. Ind. N° 1.257.959, durante Veintinueve (29) Años, Dos (2) Meses y Catorce (14) días para ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley Nacional N° 9313 — 46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041).

Art. 2° — Establecer en \$ 23.051.86 m/n. (Veintidós Mil Cincuenta y un Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional, a cambio de que de acuerdo al Art. 9° del Convenio de Reciprocidad deberá ser transferida a su requerimiento, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses en razón de que estos sobrepasan el monto del cargo determinado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9313/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 17.731 — A.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expte. 2149 — W — 1961 (N° 67461 y 82/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 1605 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña María Elvira Villagra de Wieggers, en su carácter de viuda del jubilado Alberto Vicente Wieggers; y

CONSIDERANDO:

Que en la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento del causante ocurrido el 26 de enero de 1961 y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a los informes de fojas 7 a 9 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1605 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — ACORDAR a la señora María Elvira Villagra de Wieggers, Libreta Cívica N° 1.634.039, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56,

en su carácter de viuda del ex—jubilado fallecido, don Alberto Vicente Wieggers, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 3.045. (Tres Mil Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 17.732 — A.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expte. N° 2145 — E — 1961 (N° 3270/58, 10456 y 174751 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 1604 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que en razón de haber contraído matrimonio, se deja sin efecto la parte que Emma Francisca Erazu Acuña, venía percibiendo en la pensión acordada por Decreto 2553/56, a los derechos habientes de la jubilada fallecida Serafina Margarita Acuña de Erazu;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 11 y 14 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. — 1° Apruébase la Resolución N° 1604 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de abril del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Dejar sin efecto la parte de pensión correspondiente a la señorita Emma Francisca Erazu Acuña, acordada por Decreto N° 2553 de fecha 13 de abril de 1956, por haber contraído matrimonio y acrecer con dicha parte la perteneciente a su hermana señorita Stella Josefina Erazu Acuña".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 17.733 — A.

Salta, Mayo 11 de 1961

Registro N° 6150 de la Subs. de Salud Pública.

Visto la nota cursada por la Dra. María Cristina Pedrozo, mediante la cual solicita su designación como Odontóloga, con carácter "Ad-honorem" del Departamento de Odontología;

Atento a lo informado por el señor Director del mismo y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Odontóloga Concurrente, con carácter "Ad-honorem" del Departamento de Odontología, a la Dra. María Cristina Pedrozo — L. C. N° 8.786.340, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 17.734 — E.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expediente N° 552 — 1961

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, mediante nota N° 38 de fecha 2 de mayo en curso, solicita se modifique la designación, promoción y confirmación de los empleados que se especifican en la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase en la siguiente forma la confirmación, designación y promoción de los empleados que a continuación se detallan:

a) Confírmase a la señorita Betty Mercedes Cruz y señor Miguel Antonio Salvatierra en los cargos de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, con una asignación mensual de \$ 4.000, a partir del 1° de enero del corriente año y hasta el 31 del mismo mes.

b) Designase a la señorita María del Blanco, en el cargo vacante de Auxiliar 7° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con una asignación mensual de \$ 4.200 a partir del 1° de enero del corriente año y hasta el 21 de febrero ppto.

c) Acéptase las renunciaciones presentadas por las señoritas Betty Mercedes Cruz y María del Blanco, a los cargos indicados precedentemente, a partir del 1° y 22 de febrero ppto., respectivamente.

d) Déjase establecido que la cesantía del señor Miguel Salvatierra, dispuesta por decreto N° 16123/61, es a partir del 1° de febrero de 1961.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 17.735 — E.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expediente N° 1192 — 1961

Visto lo solicitado por Contaduría General en su D. A. 660.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia transfírese la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) de la partida parcial 1 — al parcial 2 — del Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 1 — del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 269, a fin de hacer efectivos los servicios de amortización de que informa a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 17.736 — E.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expediente N° 1062 — 1961

Visto que Contaduría General eleva para su aprobación un convenio de trabajo suscripto con el señor José Hán Michel para la ejecución de trabajos de los inventarios de bienes del Estado a realizarse por su departamento de Compilación Mecánica; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios serán abonados con fondos previstos en el presupuesto de gastos en vigor;

Que los trabajos a efectuarse son de utili-

que estas del Estado y en la forma que en su propuesta puede contarse con el a breve plazo;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio de trabajo suscripto entre Contaduría General de la Provincia y el señor José Illán Michel con fecha 12 de abril del año en curso, cuyo original en dos fojas útiles y seis articulados, forman parte del presente decreto.

A 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.737 — E.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expediente N° 1195 — 1961

Visto que la Dirección Provincial de Minería informa haberse reintegrado al cargo del cual es titular don Rafael Aurelio Argañaraz, quien se encontraba en uso de licencia por servicio militar;

Por ello y atento a constancia de fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase reintegrado a sus funciones de auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Minería al ciudadano don Rafael Aurelio Argañaraz, a partir del 2 de mayo en curso.

Art. 2º — Dáse por cumplido al 30 de abril ppdo. el interinato dispuesto a favor de don Roberto Ramón Arancibia en el cargo de auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Minería por decreto N° 16.421/61, en virtud de restituirse al mismo su titular.

A 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.738 — E.

Salta, 11 de Mayo de 1961

VISTO este expediente por el que la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento eleva para su aprobación la Resolución N° 38, dictada por la misma en fecha 24 de abril ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la Resolución N° 38, dictada por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento en fecha 24 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.739 — E.

Salta, 11 de Mayo de 1961

Expediente N° 1208 — 1961

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita ampliación de los fondos de "Caja Chica", en razón de que lo asignado resulta insuficiente para hacer frente a compromisos contraídos; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase a la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), los fondos asignados para "Caja Chica" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo a la cuenta: "Valores a Regularizar — Decreto N° 8450/54".

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 3º queda ampliada en la suma de m/n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.740 — E.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expediente N° 1205 — 1961

VISTO este expediente por el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de los fondos de "Caja Chica" en razón de que lo asignado resulta insuficiente para atender a compromisos contraídos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 200.000.— m/n., los fondos asignados para "Caja Chica" de la Secretaría General de la Gobernación, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54".

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 44 queda ampliada hasta la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.741—E.

Salta, Mayo 11 de 1961

Expediente N° 333 — 1961

Visto este expediente en el que don Epifanio Colque solicitó se le prometiera en venta un terreno fiscal colindante al lote 9 del Polígono E. Partida 700 — Ex—Hacienda de Cachi del departamento homónimo para dedicarlo a la plantación de frutales; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente, a fs. 8, renuncia a su solicitud y da conformidad para que dicho terreno se adjudique a su esposa doña Jacinta Bonifacio de Colque;

Que a tal efecto a fs. 4 se acredita que la señora de Colque es nativa de la zona y no tiene propiedad alguna, salvo la parcela que fuera prometida en venta a su esposo, previsto que no merece ser tenido en cuenta para resolverse favorablemente su pedido, ya que los antecedentes acumulados en autos y en atención a las características del terreno, en el que tiene levantada su vivienda propia, dicha fracción resulta insuficiente para ser considerada por sí misma unidad económica independiente;

Que los objetivos de la ley N° 1157/49 fueron los de adjudicar las tierras de la ex Finca "Hacienda de Cachi" a sus auténticos pobladores ocupantes de la zona;

Por ello, atento a lo informado por Di-

rección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señora Jacinta Bonifacio de Colque, L. C. N° 1.637.421, domiciliada en Fuerte Alto — Cachi, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 13, ubicada en la Ex — Finca "Hacienda de Cachi", Polígono E, Catastro N° 763 del departamento de Cachi, con una superficie de 2.032.79 metros cuadrados, al precio de \$ 3.601.11 m/n. (Tres Mil Seiscientos y Once Centavos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 5525 del 18 de marzo de 1959.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

A 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 3378.— EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO DENOMINADA "VIEJITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE IRUYA PRESENTADA POR EL SEÑOR REINALDO POLICARPO CALSINA Y CTROS EN EXPEDIENTE N° 3113. C— EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1960 A HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiente del Cerro Minero Norte se miden 960 mts. Az. Mg. 25º de allí con Az. 292º se miden 400 mts.; luego con Az. 22º se miden 300 mts.; de allí con Az. 112º se miden 400 mts. y finalmente con Az. 202º se miden 300 mts., cerrando así un rectángulo de doce hectáreas dividido por mitad en dos pertenencias de seis hectáreas cada una.— La labor legal se encuentra en el centro del rectángulo descripto.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 13 de 1961.—

Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. 119 Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 Cód. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley N° 10.273).— Notifíquese a los interesados y al propietario del suelo, denunciado a fs. 2, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 19 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 22/5 y 2, 13/6/61

N° 8377 -- EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO DEL NOMBRE "HUIJI" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE IRUYA PRESENTADA POR EL SEÑOR REINALDO P. GALSINA Y ALFONSO CALSINA EN EXPEDIENTE N° 3111--C EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS DIEZ.--

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.-- La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del Cerro Minero Norte se miden 2.185 mts. Az. 347°30', de allí con Az. 112° se miden 500 mts., luego con Az. 22° se miden 1.500 mts. luego con Az. de 112° se miden 200 mts. luego con Az. de 202° se miden 1.500 mts. cerrando así un rectángulo de treinta hectáreas de superficie, el que está dividido en 30 parcelas por una línea de 200 mts. con Az. de 112° para formar las cinco pertenencias de seis hectáreas c/u.-- La Labor Legal se encuentra a 100 mts. Az. 347°30' partiendo del esquinero del--Este del rectángulo de treinta hectáreas que comprende las cinco pertenencias por seis.-- A lo que se proveyó.-- Salta mar. 20 13 de 1961.-- Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel en el portal de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art.235 Cód. cit.) a quienes se considere con derecho a deducir oposiciones.-- Fíjese la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.--%) el capital que los interesados deberán invertir en la mina, en máquinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma.-- Dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley N° 10.273). Publíquese a los interesados y al propietario del suelo denunciado a fs. 4 vta., repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 19 de 1961.
Dr. José G. Arias Almagro - Secretario
e) 22|5 y 2 y 13|6|61

N° 832 -- Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Francisco Gavanda en Expediente Número 3356--G. el día Treinta y Uno de Diciembre de 1959 a horas Diez y Treinta.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del Cerro Verde se miden 4.000 m. Az. 265° hasta --A-- luego 4.000 m. Az. 175° hasta --F--; 1.000 m. Az. 265° hasta --D--; 5.000 m. Az. 355° hasta --C--; 4.000 m. Az. 85° hasta --B-- y finalmente 1.000 m. Az. 175° hasta --A--, cerrándose en esta forma las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina Santa Bárbara Expte. N° 3355--C--59.-- A lo que se proveyó.-- Salta, Junio 3 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.-- Luis Chagra.-- Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO -- Secretario
e) 18|5 al 2|6|61

N° 8333 -- Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas

ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Marcelo Figueroa en Expediente Número 3419--F. el Día Siete de Abril de 1960 a horas Diez.--

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.-- La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y 9.000 mts. al Sur hasta llegar al punto de partida desde donde se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte hasta cerrar el perímetro de la superficie solicitada.-- Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 475 has, aproximadamente a los cateos exptes. 2855 y 278.--A--55.-- A lo que se proveyó.-- Salta, Junio 30 de 1960.-- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.-- Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.-- Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Mayo 16 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO.-- Secretario
e) 18|5 al 2|6|61

N° 8234 -- SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION O CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: PRESENTADO POR LA COMPANIA MINERA LA POMA S.A.C. e I. EN EXPEDIENTE N° 3293--C--EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1959--HORAS ONCE. La Autoridad minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el mojón que lleva el kilómetro n° 51 del camino que va desde Puertas de Tastil hacia Abra del Palomar; desde este punto se miden cuatro mil metros (4.000.-- mts.) al Oeste y 5.000 mts. al Norte; 4.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Sud. para cerrar el perímetro.-- Hace constar que el kilómetro 51 o sea el punto de referencia se encuentra ubicado a 2.500 metros al Este directamente de la Basilia Lamas.-- Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos minero y no se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.-- A lo que se proveyó.-- Salta, Noviembre 30 de 1960.-- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.-- Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.-- Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.-- Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 10 de 1961.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario
e) 15 al 20--5--61

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 8375 -- SALTA, Octubre 7 de 1959. -- Y VISTO:

Este expediente n° 100.736--S. mina de plomo común, denominada "Ducus Primera"; las pertenencias corrientes a fs. 57 a 67, por las que consta que el perito, Ing. José Pedro Díaz Puertas ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la presente mina de (3) pertenencias de veinte (30) hectáreas cada una de superficie en terrenos de propiedad fiscal, ubicada en el departamento de Los Andes de esta Provincia del departamento de Los Andes de esta Provincia de la sociedad Salinera Ducus S.R.L., lo manifestado a fs. 69 referente al cum-

plimiento de la obligación impuesta por el Art. 6 del R. Ley N° 10.213.

CONSIDERANDO: Que a fs. 68, la Dirección Provincial de Minería ha efectuado la verificación de las operaciones numeradas de la mensura presentada, comprobando que la misma ha sido ejecutada correctamente, es decir, de acuerdo con lo establecido por el Código de Minería, reglamentos en vigencia y disposiciones imperativas en su oportunidad. Que de acuerdo con el art. 11 del Código de Minería es procedente la aprobación de la misma.

Por ello,
EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1º) Aprobar las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la presente mina de sal común denominada "Ducus Primera", con tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, situada en terrenos de propiedad fiscal, departamento de Los Andes de esta Provincia, practicada por el Ing. JOSÉ PEDRO DÍAZ PUERTAS, operación corriente a fs. 57 a 67 de estos autos.--
 - 2º) Tener por cumplida la obligación de inversión de capital en esta mina, sin perjuicio de un oportuno control sin gasto para la concesionaria.--
 - 3º) Regístrese en el "Protocolo de la Propiedad Minera", las diligencias de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de esta mina "Ducus Primera", la presente resolución y sus notificaciones; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y expídase a la concesionaria testimonio, como título definitivo de propiedad.--
 - 4º) Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a costa de la concesionaria y pase este expediente a la Dirección Provincial de Minería para su conocimiento.-- Notifíquese y repóngase. Luis Chagra--Juez de Minas de la Provincia de Salta.--
- DES COPIA.--Salta, Mayo 19 de 1961.--
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario
e) 22 5--61

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8383 -- PROVINCIA DE SALTA -- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA -- SECCION LICITACIONES OFICINA DE COMPRAS--Avda. Belgrano 1300 LICITACION PUBLICA N° 25

Llámanse a Licitación Pública, para el día 15 de junio de 1961 a horas 10, o día subsiguiente si este fuera festivo, para la provisión de: Medicamentos, Materiales de Curación, con destino: Farmacia y Droguería "Sección Campaña", dependiente de este Ministerio.

Lista y pliegos de condiciones, retirar en la Sección Licitaciones, de Oficina de Compras, sito en Avda. Belgrano 1300, Teléfono 1796, Salta, y en la Representación Legal de la Prov. de Salta, Belgrano 1915, 5° Piso "A", Capital Federal.

--- DIRECCION DE ADMINISTRACION ---
--- HORACIO S. VILTE ---
Jefe de Compras -- M.A.S. y S.P.
e) 22|5|61.

N° 8382 -- MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS -- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA --

Convócase a licitación pública para el día 4 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera festivo, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 146 columnas de H° A° vibrado o centrifugado; 110 cruces de H° A° vibrado o centrifugado y 13 esta-

transformadoras, con destino al anillo de la estación de la ciudad de Tartagal, cuyo costo total asciende a \$ 1.400.000.— (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional)

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultado o retirados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 — Salta.—

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Mayo de 1961.—

e) 22 al 13/6/61.

N° 8365 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA. — (Obras por cuenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.) —

Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Precios Unitarios/Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas, vigente, de las siguientes obras:

- Construcción de Escuela Primaria (19 aulas), en Barrio General Güemes (San Martín y Olavarría) Salta — Capital con presupuesto oficial de \$ 6.064.054.22 m/n.
- Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano (Salta — Capital), con presupuesto oficial de \$ 3.253.809.62 m/n.
- Construcción Escuela Primaria, en la localidad de El Carril (Dpto. de Chicoana), con presupuesto oficial de \$ 3.317.386,43 m/n.

Las propuestas se presentarán individualmente para cada una de las obras, no admitiéndose en forma conjunta; y su apertura se llevará a cabo a las 10 horas del día 12 de Junio del año en curso, y por el orden de obras expuesto, en la sede de la repartición Lavallo 550/56, en donde podrán ser consultados los legajos sin cargo, o bien ser adquiridos a los precios de \$ 1.000, Escuela Barrio Gral. Güemes, y \$ 750, respectivamente Escuela Villa Belgrano y Chicoana, el ejemplar.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario
c) 19/5 al 5/6/61

N° 8324 — PRESIDENCIA DE LA NACION Comisión Nacional de Energía Atómica — Gerencia de Administración — División Adquisiciones.—

—Llámanse a Licitación Pública N° 34/61 para la provisión de 150 (ciento cincuenta) horas de vuelo a cumplir en 150, días, para prospección aérea, en territorios de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y La Rioja, en aviones Cessna 180 ó 182. Apertura: 6 (seis) de junio de 1961 a las 16 (dieciséis) horas.

—Los Pliegos de bases y condiciones generales y especiales de la referida Licitación Pública, pueden ser retirados y/o pedidos en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2° Piso, Capital Federal (T. E. 70—7711 int. 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurren.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION
e) 18 al 22/5/61

N° 8300 — PROVINCIA DE SALTA —
Secretaría General de la Gobernación
Inspección de Ayuda Social Directa
Licitación Pública 4/61

Llámanse a Licitación Pública para el día 29 del corriente a horas 10 o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de artículos de vestir y colchones con destino a la Oficina antes citada.—

Lista de artículos, y Pliego de Condiciones, retirar de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é

Instrucción Pública — Mitre 23 — Planta Alta T. E. 2242.—

MIGUEL S MACIEL

Jefe de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

e) 16 al 22—5—61

N° 8268 — REPUBLICA ARGENTINA — PODER EJECUTIVO NACIONAL — Ministerio de Asistencia Social y S. Pública — Expediente N° 18.538/61.

—Llámanse a Licitación Pública N° 129/61, para el día 6 del mes de Junio de 1961, a las 15 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad é Infancia y durante el año 1961.

—La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 - 8° Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

— Las necesidades se refieren a: telas varias frazadas y colchones para cunas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961.

El Director Gral. de Administración.

PEDRO D. E. RIZZO — Jefe — Departamento de Contrataciones — Dirección General de Administración.

e) 12 al 26/5/61.

N° 8267 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

— Dirección de Arquitectura de la Provincia — Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Precios Unitarios/Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente, de la obra: "Ampliación y Refección de la Escuela Nacional N° 315 de Orán" y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$1.171.756.—m/n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1961 o día siguiente si este fuera feriado, a las 11 horas en la sede de la Repartición, Lavallo 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500 m/n. el ejemplar.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ - Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ - Secretario.

e) 12 al 26/5/61

N° 8266 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL.

Expediente N° 2.911/61.

Llámanse a Licitación Pública N° 47/61, para el día 31 de mayo de 1961 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1960/61. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieses 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, 12 de mayo de 1961.

e) 12 al 26/5/61

N° 8228 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.— Convócase a Licitación Pública para el día 14 de junio próximo venidero a horas 11 ó día subsiguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 862: Ampliación y Reacondicionamiento Red de Aguas Corrientes en el Barrio "San Martín" de la Ciudad de Metán, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 3.581.439.71 m/n. (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos con 71/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) ó retirados del Dpto. Contable de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52, Salta, previo pago de

la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional).

La Administración General

SALTA, Mayo de 1961.

e) 4/5 al 24/5/61.

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA.

N° 8367 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Prorrogase para el día 30 de Mayo corriente a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, la licitación pública convocada para el día 18 del actual, para la adquisición de cinco ALLANDADORES para el tratamiento del agua de refrigeración de los motores instalados en las usinas de Rosario de la Frontera, Orán, Joaquín V. González, Tartagal y Metán, cuyo presupuesto estimativo es de \$ 1.000.000. — m/n (Un Millón de Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 — Salta.

e) 19 al 26/5/61

CONCURSO PUBLICO

N° 8365 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES — Nota 372 — A — (DG).

" 104 — LT/61 — DR — 18

Concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de transportes de programas.

Se hace saber que se ha prorrogado hasta el 28 de Junio de 1961, a las 18 hs., la fecha de apertura de las propuestas para estaciones principales, secundarias, menores y satélites.

La resolución que fijó esta prórroga ha incorporado algunas disposiciones al llamado de fecha 13 de Enero p.p.d., y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión dictó las normas previstas en su artículo 7°, las que podrán obtenerse sin cargo en Sarmiento 151, piso 6°, local 613, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1961.
Fdo.) RAUL ADOLFO DOZO — Director General de Administración —
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
e) 19/5 al 12/6/61.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8341 — REF. : Expte. N° 5216/47 s. r. p. 5/3 — EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JORGE AZAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 152 25 1/segundo (carácter Permanente y a Perpetuidad) para 290 Has. y 110,25 1/segundo (carácter Temporal—Eventual) para 210 Has., del inmueble "EL QUEBRACHAL", catastro N° 558, ubicado en el Partido de Piltos, Departamento de Anta.— En época de estiaje estas dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 18/5 al 2/6/61

N° 8322 — REF. : Expte. N° 13997/48 s. r. p. 5/3 — EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTINA MENA CAÑIZARES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,065 1/segundo, a derivar del río San Antonio (márgen izquierda), carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,1250 Ha. del inmueble "VIÑA DE

ARRIBA, cat. s. r. p. N° 177, ubicado en Animaná, Departamento de San Carlos. —En estiaje, tendrá derecho a un turno de media hora (30 minutos) en un ciclo de 25 días con todo el caudal del canal de la Fca. Suc. Michel.

SALTA — Administración General de Aguas
Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.—
FERNANDO ZILVETI ARCE — Egdo. Reg. Aguas. — A. G. A. S.—

e) 18/5 al 2/6/61

N° 8269 — Ref.: Expte. N° 4379/49 s. r. p. 4/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Daniel Zalazar tiene solicitado reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.072 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.1375 Ha. del inmueble denominado "Parcela 7 de la Manzana 16", catastro N° 337, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 1/2 en un ciclo de 25 días (1 1/2 hs. c/25 días) con todo el caudal de la acequia N° 1, zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

SALTA — Administración General de Aguas
S/C de acuerdo Art. 4° Inc. I — Decreto 8911/57.
FERNANDO ZILVETI ARCE — Egdo. Reg. Aguas — A.G.A.S.

e) 12 al 26/5/61

N° 8257 REF: Expte. N° 5707 F 60 s.desm.p. 4 3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA SERREY DE FIGUEROA CAMPERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública, con una superficie bajo riego de 215 Has. del inmueble denominado "LA RAMADA", catastro N° 372, ubicado en Campo Santo, Departamento de General Gueemes, con un caudal equivalente al 47.5% (ó sea la mitad del caudal que le corresponde al predio de origen 95% Fca. La Ramada y Flovida Grande), de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro (márgen izquierda) a derivar de la hijuela "La Ramada"; también se solicita riego por medio del acueducto denominado "El Carmen", con un caudal equivalente al 32.6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales ó sea 7 1/2 días mensuales y con carácter Permanente y a Perpetuidad.— En época de abundancia de agua se fija como dotación máxima la de 0,75 l/segundo y por Ha. para la superficie regada.—

Salta, Administración Gral. de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo. Reg. Aguas

e) 10 al 23—5—61

N° 8252 REF: Expte. N° 3446 50 s.r.p. 4 3

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRO SERGIO ZAPATA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,262 l/segundo, a derivar del río Angastaco (márgen derecha) carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,5000 Ha. del inmueble catastro N° 400, ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 23 minutos en un ciclo de 14 días con todo el caudal de la acequia Del Molino.—

Salta, Administración Gral. de Aguas

Sin Cargo Artículo 4° Inc. I Decreto 8911/57

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo Reg. Aguas

A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

N° 8251 REF: Expte. N° 14369/48 s.r.p. 4 3.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO SALVATIERRA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has. del inmueble denominado "FINCA EL DESMONTE", catastro N° 474, ubicado en el Departamento de La Viña. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 48 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Sin Cargo Artículo 4° Inc. I Decreto 8911/57

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo Reg. Aguas

A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

N° 8248 REF: Expte. N° 12434 48 s.t.p 4/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU tiene solicitada la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 1855 del 29/9/52, para irrigar con una dotación de 15.75 l/segundo, a derivar del Arroyo Tillán (márgen izquierda), por la acequia de su propiedad, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 30 Has. del inmueble "Tillán", catastros Nos. 471—58—57—132, ubicado en el Departamento de Chicoana. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 140 horas mensuales, con todo el caudal del Arroyo Tillán.—

Salta, Administración Gral. de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo Reg. Aguas

A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

N° 8247 REF: Expte. N° 12433 48 s.t.p. 4/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU tiene solicitada la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 1836 del 29/9/52, para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del Arroyo Chivilme (márgen derecha), por la acequia de su propiedad, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 5 Has. del inmueble "Chivilme" catastros Nos. 36 y 38, ubicado en el Departamento de Chicoana.— En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 75 horas mensuales, con todo el caudal del Arroyo Chivilme.

Salta, Administración Gral. de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo Reg. Aguas

A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8376 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albina Guantay o María Albina Guantay de Díaz.— Salta, abril 18 de 1961
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61.

N° 8373 — EDICTO SUCESORIO —

El doctor Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y legatarios de don JORGE VIDONI.
Metán, 30 de Diciembre de 1960.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA — CIVIL Y COMERCIAL — METAN — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61

N° 8328 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Tariolay.

SALTA, Mayo 15 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

N° 8327 — SUCESORIO:

—El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5a. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Facundo López Figueroa.—

SALTA, Mayo 16 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

N° 8304 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique García.

SALTA, Mayo 3 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 17/5 al 30/6/61

N° 8289 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y legatarios de don Benito Antonio Ferrare ó Ferrari.—
Metán, 3 de Mayo de 1961.

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 15—5 al 28—6—61

N° 8286 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO RICALDES, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 28 de 1961. — Martín Adolfo Diez - Secretario
e) 15/5 al 28/6/61

N° 8280 — EDICTO SUCESORIO:

— Apdo. Alberto Flores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — Distrito Judicial del Sud—Metán, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de FORTUNATO RIOS.

METAN, Abril 25 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria

e) 12/5 al 27/6/61

N° 8253 — SUCESORIO — Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud. Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don TIBURCIO PACIFICO MEDINA.—

Metán Mayo 5 de 1961.—

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 10—5 al 23—5—61

N° 8220 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Mariano Caro, para que hagan valer sus derechos en forma de ley.— Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días.— Salta. Abril de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 4/5 al 16/6/61.

N° 8217 — SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isolina Avalos de Aguirre y Pablo Aguirre, con el apercibimiento de ley.— Salta. Abril 12 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/5 al 15/6/61.

N° 8207 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Gregorio Kind, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta

de los herederos acreedores y legatarios de don Juan de las Casas. Metán, febrero 24 de 1961.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 3/5 al 15/6/61.

Nº 8198 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Colque.— Salta, Abril 26 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 28/4 al 13/6/61.

Nº 8190— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO GELARDO SANCHEZ ó OCTAVIO SANCHEZ.— Metán, 20 de Marzo de 1961.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 27—4 al 12—6—61

Nº 8184 — EDICTO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, de esta ciudad, en los autos "Tapia, Antonio ó Antonino — Sucesorio — Expediente Nº 22.637/61", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la mencionada sucesión, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría. Salta, Abril 25 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/4 al 9/6/61.

Nº 8180 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zacarías y Adelaida Marín de Cardozo, por el término de 30 días.
Secretaría. Salta, Abril 5 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/4 al 9/6/61.

Nº 8170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de don Eulogio Martínez, por treinta días para que hagan valer sus derechos en la sucesión del mismo.
Salta, Abril 21 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 25/4 al 8.6.61.

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TONOTTI de VILLA, para que hagan valer sus derechos en el juicio, lo que el suscripto secretario hace saber.
SALTA, Abril 18 de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 24/4 al 7/6/61.

Nº 8154 — El Dr. Ernesto Samán Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anatolio Laxi, para que hagan valer sus derechos.
SECRETARIA. Salta, Abril 20 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.
e) 24/4 al 7/6/61

Nº 8145 SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Candelario Mercedes Mandoza.
Salta, 19 de Abril 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21-4 al 6-6-61

Nº 8144 —SUCESORIO—
El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Aramayo de Gutierrez.
Salta, 19 de Abril de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado 1ª Nominación
e) 21—4 al 6—6—61

Nº 8143 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO MAMANI.
SALTA, 17 de Abril de 1961.
Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª Nominación
e) 21—4 al 6—6—61

Nº 8138 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Mario Ernesto Correa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días.—
Salta, 18 de Abril de 1961.—
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 20—4 al 5/6/61

Nº 8136 — SUCESORIO:— El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Durán Castro, bajo apercibimiento de ley.
Edictos en: "Boletín Oficial y Foro Salteño".
Salta, Abril de 1961.—
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ª Nominación
e) 20—4 al 5—6—61

Nº 8116 — EDICTO:
—El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eusebio Magin Guantay, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte Nº 40.033/60.
SALTA, Abril de 1961.
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8097 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. José Ricardo Vidar Frías Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a la sucesión de María Elvira Verasaluce Vda. de López, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 11 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8096 — El Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de Kartar o Kartar o Kartara Singh.
SALTA, Abril 18 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8095 — EDICTO:
—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Filomena Orozco de Durand, por el término de 30 días.
SECRETARIA. Abril 5 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8090 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Apdo Alberto Flores Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Javier Rogano y de Marina Sánchez de Román.
METAN, Marzo 17 de 1961.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8089 — EDICTO SUCESORIO:
—El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gustavo Arturo Wenzel y Augusta Minna Wrede de Wenzel.
METAN, Abril de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8088 — EDICTOS CITATORIOS:
—El señor Juez de 1ª Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C. de la Provincia, Cita y Emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Alberto Baracatt.
SALTA, Abril 10 de 1961.
Dr. RODOLFO JOSE URTUBEY — Secretario
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8082 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio García San Ramón de la Nueva Orán. Abril 13 de 1961
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 18/4 al 31/5/61

Nº 8063 — SUCESORIO:
—El Juez de 1ª Instancia y primera nominación civil y comercial, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Artoyo, para que hagan valer sus derechos.
SECRETARIA. Abril 13 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.
e) 17/4 al 31—5—61

Nº 8060 — SUCESORIO:
—El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora Pucapuca de Gonza y Mariano Gonza, con el apercibimiento de ley.
SALTA, Marzo 10 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 17/4 al 31—5—61

Nº 8059 — EDICTO SUCESORIO:
—El Señor Juez de 4a. Nom. en lo C. y C. Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Francisco Bruzzo a hacer valer sus derechos.
SALTA, Abril 7 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 17/4 al 31—5—61

Nº 8055 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor EDUARDO GALLARDO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 5 de 1961.
Secretario.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 13/4 al 26/5/61

Nº 8053 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telma Rojas de Sarmiento y Leonardo Sarmiento.
METAN, Marzo 15 de 1961
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 13/4 al 26/5/61

Nº 8048 — EDICTO CITATORIO:

—El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de Carmen Ruiz de García ó Carmen Ruiz ó Carmen Ruiz Bernal ó Carmen Ruiz Bernal de García ó Carmen Ruiz Bernal de Pavé.
S. R. de la N. ORAN, Marzo 21 de 1961.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Sec. e.
e) 13/4 al 26/5/61

Nº 8046 SUCESORIO.— El Señor Juez de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda ó Emeteria Florinda Arana.— Salta, 7 de Abril de 1961.— Agustín Escalada Yriondo, Escribano— Secretario.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 12—4 al 24—5—61.—

Nº 8033 — SUCESORIO:

—ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de VICENTE MONTROYA por el término de 30 días.
SECRETARIA, Marzo 23 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 11/4 al 24/5/61

Nº 8032 — SUCESORIO:

—José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ DE GIENEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos. —Diario Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Abril 4 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/4 al 24/5/61

Nº 8031 — SUCESORIO:

—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA AMADO JURE DE NALLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. —Diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
S. R. de la Nueva Orán, Abril 7 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secret.
e) 11/4 al 24/5/61

Nº 8023 — SUCESORIO:

—JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de A. R. LA SALINAS PADILLA DE POSADAS. Expediente Nº 29.185/61.

SALTA, Abril 7 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 10/4 al 23/5/61

Nº 8022 — SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samaan, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, en los autos sucesorios de Juan Alberto Firme, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta 9 de diciembre de 1960. Dr. R. Aldo Martearena — Secretario.
Dr. R. ALDO MARTEARENA
Secretario
e) 10—4 al 23—5—61

TESTAMENTARIO

Nº 8290 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GUTIERREZ.
SALTA, Mayo 10 de 1961.
Oscar A. Loutayf, Abogado.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
15/5 al 28/6/61

REMATES JUDICIALES

Nº 8381 — Por: MODESTO S. ARIAS — JUDICIAL —

El día 5 de Junio de 1961, en el local del Banco de Préstamos y A. Social. Alvarado 621, remataré con la "BASE" de \$ 1.640.80 ctvos., dinero de contado: 1 cocina gas de kerosene a gotero marca Instalar número 18041, 1 Radio General Electric N° 28090, baquelita. Depositario Judicial Sr. Gerente del Banco de Préstamos y A. Social donde podrán revisarse los bienes. Ordena: Juez de Paz Letrado N° 2, en autos; Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y A. Social vs. Carlos Castillos, Expte. 6752/57. En el acto 30% a cuenta, saldo, una vez aprobada la subasta por el Juez. Arancel a cargo del comprador. Edictos 3 días en el B. Oficial y Tribunal. — EMLIANO E. VIERA — Secretario. —
e) 22 al 24/5/61

Nº 8379 — Por: ANDRES ILVENTO Judicial Derechos y Acciones — Sin BASE.—

El día 31 de Mayo de 1961 remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Depto. 4) Ciudad a las 18 hs. por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación, en el juicio Ejecutivo seguido por Osvaldo Costiella vs. Alejandro Mussa. Expte. N° 2916/58, los derechos y acciones que le corresponde en el juicio sucesorio de ABDALA MUSSA que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación, N° 21828 Sin Base al mejor postor, dinero de contado, seña 20 olo saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 7 y 5 días Com. aje del comprador, arancel. Informes al suscriptor Martillero Andrés Ilvento.
— ANDRES ILVENTO — Martillero Público Atención Ciudad y Campaña, Mendoza 357 (Dpto. 4). SALTA.
e) 22 al 31/5/61

Nº 8368 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. JUDICIAL — Motocicleta marca "GUZZI" — SIN BASE—

El 26 de Mayo de 1961, a hs. 17, en mi Escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una motocicleta marca "GUZZI", patente 1033, Salta, de propiedad del demandado, que se encuentra en mi poder, en perfecto estado, uso y funcionamiento. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — GENOVESE, Miguel Rafael y PALOPOLI, Francisco vs. José RIVAS. En el acto 30 % de seña a cta. compra. Comisión cargo comprador. Edictos cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076. —
e) 19 al 26/5/61

Nº 8364 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Diversas mercaderías — SIN BASE —

El 26 de Mayo p. a las 17 hs. en mi escritorio. Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO ADOLFO HASBANI Y ALBERTO BECCARI, venderé sin base, dinero de contado, la siguiente mercadería embargada en autos y que se encuentra en el negocio de los demandados en Gral. Güemes: 1 bicicleta marca Draissiana, sport; 1 bicicleta igual marca, 1/2 carvera; una máquina de coser marca Saquenza de 3 gavetas; una máquina igual marca de 7 gavetas; 1 ventilador eléctrico marca Tacuf c. e.; catorce pares de zapatos para señora; treinta pantalones graffa; veinte pantalones lana; una vitrina veinte cajones; tres cocinas de una hornalla "Regente"; cuatro cocinas marca "Dalita"; una cocina dos hornallas gas de kerosene marca "Volcán"; cuarenta camisas tipo graffa y ocho valijas de cartón. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 19 al 26/5/61

Nº 8331 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Una Motocicleta Marca Gilera — SIN BASE —

El 22 de Mayo de 1961, a horas 17, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una Motocicleta, marca "Gilera", motor N° 182 RA —4965, chasis N° 182 RA —4965, modelo sport. La misma puede ser revisada por los interesados en calle Adolfo Güemes N° 679 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ª Nom. en los autos: "Ejecutivo — LUCHENTI, Roberto vs. RODRIGUEZ, José Marcelino — Expte. N° 22.616/61". SEÑA: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA — Martillero Público —
— Urquiza 226 — Salta. —
e) 18 al 22/5/61.

Nº 8297 — Por: Juan Alfredo Martearena Judicial — Base \$ 22.600 M/N.

El día 7 de Junio de 1961, a horas 19, en mi escritorio de calle Alberdi N° 502 de esta ciudad, REMATARE con base de \$ 22.400 % o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal \$ 33.600 M/N, un inmueble, inscripto a folio 18, asiento 1 del libro 62 de R.I. Capital, Catastro N° 10.242 ubicado en calle Acevedo N° 295. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en los autos caratulados: "Juicio Preparación Vía Ejecutiva" RO. MAGIALLE HUGO vs. GENTILE ANGEL" Exp. N° 5173 y 5435.— Edictos: Por 15 días en los diarios "Boletín Oficial y El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador — Juan Alfredo Martearena — Martillero Público, Alberdi 502— Salta.—
e) 16 —5 al 7—6—61

Nº 8296 — Por: CARLOS RENE AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, CALLE ALVARADO ESQUINA CORDOBA — BASE \$ 124.199.80 M/N.

El día 12 de Junio de 1961, en mi escritorio de la calle 20 de Febrero N° 496 —Dpto. B— a horas 17, de la ciudad de Salta, remataré, con la BASE de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, o sea la suma de \$ 124.199.80 m/n. (Ciento Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos con Ochenta Centavos M/N.) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado esquina Córdoba y que le corresponde al señor Juan Morales por título registrado, a folio 233 — asiento 7 del Libro 32 —R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación, en el Juicio caratulado "Gómez Aurelio vs. Morales Juan" — Ejecutivo — Expte. 28.666/960. En el acto del remate el 30 olo como seña y a cuenta de precio y la comisión de práctica a cargo del comprador.— Reconoce hipotecas a favor de Teresa Imissi de Di Bello, María Yolanda Peralta de Neme Scheij y Marta Navarro de Peralta, por la suma de \$ 500.000.— m/n.; y por igual suma o sea \$ 500.000.— %, a favor de Nelly Juana de Vasconcellos de Moreno, como así otros embargos registrados en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.— Publicaciones por quince días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". — CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, 20 de Febrero 496 — Departamento B.
e) 16/5 al 7/6/61.

Nº 8295 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — BIENES MUEBLES — VARIOS — SIN BASE

El día veintitrés de Mayo de 1961, en mi escritorio de la calle 20 de Febrero 496 —

Nº 8224 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — MAGNIFICO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.725.— M/N. — El día lunes 29 de Mayo de 1961, a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.725. — m/n., el lote de terreno ubicado en esta capital, sobre la calle Acevedo y al que le corresponde el Nº 149 entre las calles P. G. Arias y M. G. de la ciudad con una superficie de 285 metros cuadrados y cuyas medidas son: frente 10 metros, costado 50 centímetros, Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 42 "B" y "C" Catastro 9977.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "Exhorto emitido por el Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en la Universal Compañía Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano — Cobro de Pesos". Expte. Nº 4011/60.

En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 4/5 al 24/5/61.

Nº 8293 — Por: JOSE ALBERTO CORNELIO — JUDICIAL MAQUINA ESCRIBIR — SIN BASE

El día 23 de Mayo de 1961 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Salta, Remataré, SIN BASE Una máquina de escribir marca "Livetti", Lexicon 80 de 100 espacios Nº 126.421, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo Soteras, domiciliado en Florida Nº 770, Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entrará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejec. — Alberto Villagrán vs. Organizaciones Norte Argentino S. R. L. (O. R. N. A.), Expte. Nº 5230/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 16 al 22/5/61.

Nº 8283 — JUDICIAL - Por: Justo C. Figueroa Cornejo.
Derechos y Acciones de la Firma "Casa Sarain S. R. L." de la Ciudad de General Güemes
SIN BASE

El día martes 23 de Mayo de 1961 a horas 17 en mi Escritorio de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad de Salta, Remataré SIN BASE los derechos y acciones que posee sobre la firma "Casa SARAIN S. R. L." el demandado Sr. Enrique Sarain cuyo contrato social se encuentra inscripto en el libro 29 de Contratos Sociales al folio 97 asiento 4.371 donde se ha tomado la correspondiente nota de este cargo ORDENA el Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos "SPEZZY HNOS. S. R. L. vs. SARAIN ENRIQUE Ejecutivo", Expte. Nº 40.636/61. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Martillero Público.

e) 12 al 23/5/61

Nº 8273 — Por: Juan Alfredo Martearena. Judicial - SIN BASE

En los autos "José Benito Toledo vs. Carlos Pereyra Rosas - Ejecutivo" Expte. Nº 40665. El día 22 de Mayo de 1961, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación; en mi escritorio de calle Alberdi Nº 502 de esta ciudad, a horas 17 y 30, Remataré sin base "Los Derechos y Acciones" que le corresponden al heredero Carlos Pereyra Rosas en el Juicio caratulado "María Francisca Ortiz de Pereyra Rosas - Testamento", Exp. Nº 4.051/59, que se tramita

en el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación.

Edictos: Por 8 días en el "Boletín Oficial - Foro Salteño". Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juan Alfredo Martearena - Martillero Público Alberdi 502.

PEDROLFO JOSE URTUBEY - Abogado - Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 12 al 23/5/61.

Nº 8253 — POR: — RICARDO GUDIÑO — Judicial — 1 Inmueble que consiste en 1 Fracción de Terreno de la Finca "Algarrobal" ubicada en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta — Base: \$ 109.000.—

El Día Lunes 26 de Junio de 1961: Remataré en el Hall del Banco Provincial a horas 11 con la Base: de Pesos 109.000.— N.º Inmueble que consiste en una fracción de la Finca "El Algarrobal", situada en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, que tiene una Extensión: de 815 metros de frente en su lado Norte, 607 metros de contrafrente en su lado Sud; 7.232 metros de fondo por el lado Este y 7.597,40 metros por el lado Oeste, lo que hace una superficie total de 400 Has. 8184 metros cuadrados.— Límites: Al N. con finca Pozo del Milagro, al S. con el Río Bermejo; al E. con finca Tuscani y al O. con el resto de la Finca "Algarrobal" Títulos: a folio 592. Asiento 1 del Libro 14 de R.L. de San Martín. En el acto del remate el 30%, del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Camín León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. Nº 40.376/60. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Ricardo Gudíño. — Martillero Público.—

e) 11—5 al 26—6—61

Nº 8261 — POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 215.555.M/N.

El día 5 de junio de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 215.555 %, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle 12 de Octubre Nº 570, entre las de Bartolomé Mitre y Zuviria, con todo lo edificado plantado y cercado, designado el terreno como lote D. según plano archivado con el nº 1152 en la D. de I. y tiene la siguiente extensión: partiendo del ángulo Sud Oeste de la línea de edificación de la calle 12 de Octubre corre hacia el Norte 45 metros, dobla al Este 12,50 m. según títulos, 13 metros dobla al Norte 9 metros 65 centímetros, según títulos 10 metros dobla al Este, doce metros cincuenta centímetros; dobla al Sud, treinta metros sesenta y cinco centímetros, dobla al Oeste, siete metros cuarenta y cinco centímetros; dobla al Sud, tres metros dobla al Oeste, quince metros cinco centímetros; dobla al Sud, veinte y un metros hasta encontrar la calle 12 de Octubre; dobla sobre esta hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, tres mts, lo que hace una superficie de 766 metros_2 con 68 decímetros-2; limitando; al Norte, con Gabriel Ibañez y otros y de Juan Carrizo; Sud, calle 12 de octubre y propiedad de Joaquín Castro y Oscar Doyle; al Este con el lote letra C de Domingo Varra y con propiedades de Oscar Doyle y de Mariano P. Lobo y Oeste con propiedades de Benita P. de Serrano, Roberto Espeche, Fanny Rodríguez, Gabriel Ibañez y otros. — Títulos folios 373 y 197 asientos 3 y 4 R. de l. Capital, Nomenclatura Catastral, Part. 16923. Parcela 16—b. manzana 18. sección 13—Circunscripción 1ª. Seña en el acto el 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 3a. Nom. en lo C. y C. en Expte. Nº 22416/61 Ejecución Hipotecaria contra Domingo Varra. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador.—

e) 11—5 al 2—6—61

Nº 8224 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — MAGNIFICO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.725.— M/N. — El día lunes 29 de Mayo de 1961, a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.725. — m/n., el lote de terreno ubicado en esta capital, sobre la calle Acevedo y al que le corresponde el Nº 149 entre las calles P. G. Arias y M. G. de la ciudad con una superficie de 285 metros cuadrados y cuyas medidas son: frente 10 metros, costado 50 centímetros, Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 42 "B" y "C" Catastro 9977.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "Exhorto emitido por el Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en la Universal Compañía Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano — Cobro de Pesos". Expte. Nº 4011/60.

En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 4/5 al 24/5/61.

Nº 8161 — Por: RICARDO ALFREDO ODO. RISIO - JUDICIAL — INMUEBLE CON EDIFICACION EN CERRILLOS — BASE \$ 45.500.— M/N.

El día 12 de junio de 1961, a horas 18, en mi escritorio calle Alberdi Nº 323 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 45.500 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble sito en el pueblo de Cerrillos, Dpto. de igual nombre, el que mide según títulos 270 metros de frente por 290 metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ameghino; Sud, propiedad de Angel Peralta; Este, calle Sarmiento y Oeste, línea de Ferrocarril. El inmueble se encuentra cercado con alambre tejido y posee casa habitación, con agua corriente. Con títulos registrado a fs. 459 Asiento 1 Libro 14 de R. I. Cerrillos, con nomenclatura catastral partida 383 Sección "B" Manzana 4 Parcela 1. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, Juicio "Ejecutivo": Municipalidad de Cerrillos vs. Laura Velarde, Expediente Nº 24.885 — 60.

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Foro Salteño y un día en El Tribuno. Informes al suscrito Martillero.— RICARDO A. ODORISIO.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 24—4 al 7—6—61

Nº 8133 —POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL INMUEBLE BASE— \$ 181.240.—

El día 6 de Junio de 1961, a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 181.240 %, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia de Salta, con frente a la calle Bernardo de Irigoyen, entre las calles Nueva de Julio y Pellegrini, con extensión de dieciséis metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Irigoyen en su lado Este, treinta y un metros cuarenta y siete centímetros en su costado Norte, colinda con propiedad de Tomás López; cuarenta y seis metros veinte centímetros en su costado Oeste, colinda con Alberto Durán; diez y ocho metros sesenta centímetros donde forma un martillo en contra de la propiedad, de veinte y nueve metros de Este a Oeste, por trece metros de Norte a Sud, que forma la propiedad de Suce. Sr. Montiveros y limita: Norte, con propiedad de Tristán Zambrano; Oeste, propiedad de Alberto Durán y J. Montiveros y Sud, con propiedad

Sucesión Montiveros y calle Bernardo de Iri-goyen.— Consta de 10 habitaciones, material de primera 2 baños y dependencias etc. — Título folio 91 asiento Libro 13 R. de I. R. de I.R.N.A. Nomenclatura Catastral Partida 573. Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 31. Nom. en lo C. y C. en autos; Echenique José Luis vs. Vera Carlos o Carlos Sidonio Vera. Ejecución Hipotecaria. Exp. 22250/60. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diarias en Intransigente.— La casa se entregará en su totalidad.—

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 20-4 al 5-6-61

Nº 8079 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 2 de junio de 1961 a horas 17 en el escritorio Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con la base \$ 14.646.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valoración fiscal, el lote de terreno designado con el N.º 2 del plano archivado bajo N.º 71, en el D.º 1.º ubicado en el Bordo, departamento de Chicoana provincia de Salta, con extensión de 535 metros 2. 43 dm², limitando: al Norte con Chicoana a Estación Ferrocaria; al Oeste propiedad Ignacio Yllescas; Este con propiedad este propiedad Amado Yllescas. Título folio 21. asiento 1, libro 9. R. I. Chicoana. Nomenclatura Catastral, partida 31. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos; TINTE CARLOS vs. SERAFINA TEJERINA DE TEJERINA hijos. División de Condominio. Expte. 22250/60. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en Diario El Intransigente.

e) 18/4 al 31/5/61

Nº 8077 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL

Inmueble con edificación en San Pedro de Jujuy — BASE \$ 239.666.66 m/n. en el Escritorio, calle Gral. Güemes 410 de esta ciudad. El día 30 de mayo de 1961 a horas 17, la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 239.666.66 m/n. o sean las 2/3 partes de su valoración fiscal, un inmueble sito en la ciudad de San Pedro de Jujuy, el que mide según títulos, 129.79 mts. de frente sobre el costado Oeste; 116.82 mts. de contrafrente sobre el costado Este; 40.27 mts. sobre el costado Norte y 21.86 mts. sobre el costado Sur. Superficie 3.901.04 mts. cuadrado dentro de los límites siguientes: —Norte: Calle Aristóbulo del Valle; —Sud: Calle Manuel Aráoz; Este Ferrocarril Nacional Gral. Manuel Belgrano y —Oeste: Avda. Hipólito Yrigoyen. —El inmueble posee un amplio cajón de material y dependencias anexas edificadas también en material.— Títulos a folios 296. Asiento 388. Libro 2 del Dpto. de San Pedro de Jujuy donde describe el inmueble como Lote 1. Manzana "P" —D.º 1026.— Señala el 30% en el acto del remate; el saldo, al aprobarse la subasta Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el "Boletín Oficial" de la Prov. de Salta y el "Intransigente" ambos de Salta— y "Pregón" este último de la ciudad de Jujuy.—

—Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta: en Autos Expte. N.º 28229/60. — I. Gareca y Cia. vs. Cooperativa Agropecuaria del Norte Ltda.—

Prop. de Via Ejecutiva (hoy Ejecutiva) JOSE A. GOMEZ RINCON — Martillero. e) 17/4 al 2/6/61

CITACIONES A JUICIO

Nº 8339 — EDICTO

CITACION A JUICIO: — El Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, titular del Juzga-

do de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta en autos: "RENCORET Y COMPANIA vs. ZERDA, José Manuel y Ada M. de y otro — EJECUTIVO", Expte. N.º 29.213/61, cita de remate por el término de ocho días al ejecutado Señor ENRIQUE FIDEL LOYDI, bajo apercibimiento de proseguir la ejecución con el Señor Defensor de Ausentes.

SALTA, Mayo 8 de 1961.

Aníbal Uribarri — Escribano Secretario e) 18 al 30/5/61.

Nº 8254 — EDICTOS.— El Dr. Abdo Alberto Flores, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. Metán, cita y emplaza a la señora Arauca Valeria Palfi de Megason a contestar la demanda que por Divorcio le ha promovido Claudio Lee Megason, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. — METAN, 2 de Mayo de 1961. JUDITH L. DE PASQUALI, Secretaria. e) 10/5 al 8/6/61.

Nº 8215 — EDICTOS: "El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en el juicio: "Juncosa Francisco Enrique vs. Pardo José A. — Ejecutivo", Expte. N.º 22.608/61, cita y emplaza por veinte días a don José A. Pardo.— Salta, Abril 28 de 1961. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 3/5 al 31/5/61.

Nº 8205 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, cita y emplaza a doña Delfina Domínguez para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: "GONZA, Saturnino y LOPEZ de GONZA, Justina — SOLICITAN ADOPCION DEL MENOR Juan Carlos Domínguez" Expte. N.º 38.700/58 bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes N.º 1.— Secretaria.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación e) 2 al 30-5-61

Nº 8200 — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por veinte días a doña NIDIA OZUNA para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en los autos caratulados: "TALLA, Juana Carrizo de —ADOPCION del menor Miguel Angel Ozuna", Salta, 26 de octubre de 1960.

Mario N. Zenzano

Secretario

e) 2 al 30-5-61

POSESION TREINTAÑAL.

Nº 8002 — POSESION TREINTAÑAL. — LORENZA BURGOS DE AQUINO, por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble en San Carlos, llamado "Lote 2º", que mide al Norte 132.10 m.; al Sud 132.10 m.; al Este 106.00 m. y al Oeste 106.00 m. Limita: Norte, Lote 1 de herederos de Manuela Aquino, hoy Silveira Aquino de Clemente; Sud, Lote 3 de herederos de Jacinta Aquino, hoy Jacinta Aquino de Cardozo; Este, herederos de Ramón Serano; Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate. Riego: 1 hora 45 minutos del Di. que San Carlos. Catastro N.º 073 de San Carlos. Citase a interesados por treinta días. Salta, 25 de Noviembre de 1960.

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 6-4 al 19-5-61

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8380 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado Secretario N.º 1, en ejecución 3556/59 Ricardo Vaidés vs. JESUS OLGA PASTRANA resuelve llevarla adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado; intereses y costas regulándose tal carácter honorario. D.º Testón Arturo Espeche en Quiébrato Dos Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional.—

Salta, 2 de Mayo de 1961.—

GUILLEM ANGEL GARCIA — Secretario.

e) 22 al 24/5/61

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 2335 — PRIMER TESTIMONIO PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD CHIBAN Y SALEM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas se reúnen en el local de la calle Rivadavia número ochocientos cincuenta los Señores EDUARDO SALEM, argentino, casado en primeras nupcias con doña IRDNE BLESA. Libreta de Enrolamiento N.º 3.921.386 domiciliado en Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta de la Ciudad de Salta, don YAMIL CHIVAN, argentino, casado en primeras nupcias, con doña FARIDE CHAUD, Libreta de Enrolamiento N.º 3.983.745, domiciliado en Avenida Belgrano mil noventa y siete de la ciudad de Salta, ROBERTO GUILLERMO KOHLER argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña NELIDA VIOLETA FLORES, Libreta de Enrolamiento N.º 7.223.481, domiciliado en calle Entre Ríos número ochocientos noventa y siete de la ciudad de Salta, BRANCO SOTEJSEK, argentino, naturalizado, casado en segundas nupcias con doña NORA SALEM, Libreta de Enrolamiento N.º 7.246.518, domiciliado en la calle Martín Cornejo número ciento ochenta y seis de la ciudad de Salta, JULIO ARGENTINO ARMANI NO, casado en primeras nupcias con doña MARIA TERESA BENAVIDEZ, Libreta de Enrolamiento N.º 2.795.940, domiciliado en Avenida San Bernardo número diez y seis de la ciudad de Salta nacionalidad argentino, IRENE BIESA DE SALEM, argentina, casada en primera nupcias con don EDUARDO SALEM, Libreta Cívica N.º 4.464.963 domiciliada en Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta de la ciudad de Salta, FARIDE CHAUD DE CHILBAN, argentina, casada en primeras nupcias con don YAMIL CHIBAN, Libreta Cívica N.º 9.487.148, domiciliada en Avenida Belgrano número mil noventa y siete de la ciudad de Salta, ESTEBAN CARRIZO, argentino, casado en primeras nupcias con doña EULALIA FRANCO, Libreta de Enrolamiento N.º 3.928.740, domiciliada en la calle Rivadavia número ochocientos sesenta y cuatro de la ciudad de Salta, ALBERTO PEDRO BOGGIONE, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA PERLUZZO, Libreta de Enrolamiento N.º 3.622.205, domiciliado en la calle del Milagro número doscientos treinta y cinco de la ciudad de Salta y ERNESTO SAMSON, argentino, casado en primeras nupcias con doña EBE RUBI USANDIVARAS, Libreta de Enrolamiento N.º 3.912.130, domiciliado en la calle Entre Ríos número cuatrocientos sesenta y dos de la ciudad de Salta, reunión que se realiza con el objeto de proceder a la constitución de una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Salta que se dedique a las actividades comerciales, industriales y financieras, continuando con ampliación de su objetivo, la explotación de los negocios que desarrolla la

sociedad colectiva CHIBAN Y SALEM, cuyo Estatuto original fue otorgado por escritura pública, presentada ante el escribano don ARTURO PENALVA de la ciudad de Salta, con fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos cincuenta y cuatro al doscientos cincuenta y siete, asiento mil quinientos veinte del libro Ventidós de Contratos Sociales, acordándose la constitución de dicha sociedad anónima sobre las siguientes bases:

PRIMERO: La sociedad que se constituye continuará, ampliándose en la medida autorizada por los Estatutos, en los negocios de la mencionada sociedad CHIBAN Y SALEM, a partir del día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se otorga el presente Estatuto, y la nueva sociedad que ha comenzado a funcionar efectivamente como sociedad anónima en forma. La nueva sociedad toma totalmente a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad CHIBAN Y SALEM, la totalidad de cuyos valores activos será transferida por sus titulares, conforme se establecerá más adelante al tratarse sobre la suscripción e integración de las acciones.

SEGUNDO: La sociedad que se constituye se regirá por los siguientes Estatutos, que son expresamente aprobados por todos los comparecientes:

ESTATUTOS. — TITULO I — CONSTITUCION DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CHIBAN Y SALEM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida esta sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, mismo nombre República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero, asignándole o no capital.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciar e industrializar licitamente por cuenta propia o de terceros en los rengiones de compra—venta de artículos de ferretería en general, de maderas, y agrícola—ganaderos de toda especie, automotores, de toda clase, maquinarias, herramientas y accesorios para toda clase de industrias en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, materiales de construcción y/o afines a la misma, productos forestales, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones comisiones y consignaciones. Al efecto, la sociedad habrá de continuar los negocios realizados por la Sociedad CHIBAN Y SALEM, con la ampliación de objetivos señalada en los presentes Estatutos, la que transferirá la totalidad de los derechos y de en un todo con el balance practicado el día obligaciones y bienes de toda clase, de acuerdo veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y uno; b) Compra Venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de toda clase de bienes, muebles o semovientes, materiales, plantas y equipos de construcción, títulos, acciones debentures y toda clase de valores, pudiendo constituir y aceptar sobre ellos cualquier derecho personal o real, sea o no de garantía estos últimos; c) Compra—venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; transformarlos, fraccionarlos, someterlos al régimen de la propiedad horizontal; construir edificaciones y toda otra clase de obras; constituir y aceptar la constitución de derechos reales; d) Financiación de toda clase de operaciones negocios, actos y contratos, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, otorgando fianzas,

avales y todo otro género de garantía real o personal; u otorgando préstamos y recibiendo a cambio de ello comisiones, intereses y/o cualquier otro tipo de retribución; e) Importación y exportación de toda clase de bienes; sean o no necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, la sociedad podrá: a) Comprar, vender permutar, dar o recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio acto o contrato, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles muebles o semovientes, mercaderías, materias primas, productos, materiales, equipo—plantes, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos títulos, derechos, acciones créditos, papeles de comercio y toda clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales o industriales y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria aún por plazo mayor de seis años, y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir, o ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales e industriales marcas de fábricas, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Adquirir acciones y derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con objetos similares, afines o complementarios a los de esta sociedad; fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Elaborar, transformar e industrializar, toda clase de materia prima; importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general; y aceptar u otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas con los Gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias, de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas del país o del exterior, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguros de transportes, fletamientos y acarreos señalando o aceptando condiciones cualesquiera fuesen las mismas, como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominal o innominado; h) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtas de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta y cualquiera otro; obtener dinero prestado; sea mediante operaciones directas sean en cuenta corrientes o mediante descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de crédito público o privado; girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio; girar cheques con previsión de fondos o en descubierto, solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cartas de crédito, abrir cuentas corrientes; depositar en ellas o en cualquiera otra clase de cuentas; dinero título y toda clase de valores y extraerlos, como extraer, también los que

se depositaren por cualquier persona y en cualquier época; hacer manifestaciones de bienes; i) Cobrar y pagar los créditos activos y pasivos; celebrar transacciones; comprometer en árbitros y arbitradores; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes; otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera para garantizar operaciones y obligaciones de terceros; renunciar a cualquier clase de derechos; estar en juicio por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le otorgara; otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueran, aún aquellos que, por disposición del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial y j) Realizar sin limitación alguna, todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales comprendidos o no en la precedente enumeración la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa y no taxativa.

ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad.

TITULO II. — CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representado por treinta mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en veintidós series. La primera serie será de cinco mil acciones o sea de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, que tendrán el carácter de preferidas y gozarán de los derechos de fundados consistente en cinco votos cada una y en un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias; la segunda serie será también de cinco mil acciones o sea de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, que tendrán el carácter de preferidas con tres votos cada una y un dividendo fijo del cinco por ciento sobre su valor nominal; además del que corresponda a las acciones ordinarias. Las veintidós series restantes serán de acciones preferidas u ordinarias, según lo resuelve el Directorio de mil acciones cada serie o sea de un millón de pesos moneda nacional cada una, el Directorio estará facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión, que deberá ser instrumentada en escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas en cada caso, como estará facultado también para establecer las formas y condiciones de su integración. En el caso de emitirse nuevas acciones preferidas, establecerá el grado de preferencia de ellas, que en ningún caso, tendrán privilegios mayores que las acciones de las dos primeras series. En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las dos primeras series de acciones que importará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTICULO SEXTO: No podrá emitirse una nueva serie de acciones después de las dos primeras, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta, e integrada por lo menos en un cincuenta por ciento. Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscripta en el Registro Público de Comercio abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Los tenedores de las acciones de las dos primeras series tendrán derecho preferente para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias; de esta preferencia, gozarán también los demás accionistas pero en segundo tér.

mino. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.

ARTICULO SEPTIMO: El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea en base a los valores que se establezcan de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, los que deberá ser conformados por Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derecho y/o acciones, inmuebles y derechos representados, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que con excepción de los demás casos contemplados en este artículo podrán ser preferidas u ordinarias conforme se prevé en el artículo quinto; d) Cancelación de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier clase; e) Entregando acciones liberadas o acciones con capital en pago de dividendos a cumplir o a pagar; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones.— En los casos de los apartados a) y b) las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital suscrito e integrado, en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en el artículo sexto.

ARTICULO OCTAVO: Las acciones son inalienables y la sociedad no reconocerá más que una acción por cada uno de ellas.— Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones firmadas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio y el Secretario u otro Director, debiendo llenar los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Los títulos de acciones serán nominativos; y sólo podrán ser extendidos al portador o sustituidos por otros títulos de acciones cuando se encuentren totalmente pagados y en la oportunidad que así lo disponga el Directorio. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo, requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas, el incumplimiento de esta obligación impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.

ARTICULO NOVENO: Las acciones suscritas deberán ser abonadas por los suscriptores de la forma y plazo dispuesto en la emisión y aceptado en el acto de la suscripción.— El no cumplimiento del pago, previa intimación, le producirá la caducidad de dichas acciones y de las cuotas abonadas, pasando éstas al fondo de reserva legal.— El Directorio deberá declarar la caducidad en el plazo comprendido entre los treinta y los ciento veinte días a partir de la fecha de interpellación, comunicándolo al interesado y ordenando su registro en el libro de accionistas.— El Directorio podrá emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones, en el orden de preferencia establecido en el artículo sexto.— Si hubiera más de un interesado en ellas, y no pudieran ser adjudicadas en la proporción establecida en dicho artículo sexto, las adjudicadas se harán mediante sorteo entre los interesados de igual preferencia.

ARTICULO DECIMO: El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos sólo luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que se

ñalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro.— Podrá asimismo emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ella, en el país o en el extranjero en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la que determinará la clase y características de las acciones a emitir y eventualmente, tratándose de preferidas, fijará las condiciones de rescate, pudiendo delegar al Directorio lo relativo a la oportunidad de emisión y forma y plazos de integración.

TITULO III — DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares, nombrados por asamblea general de accionistas, la que en cada caso designará dos Directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otros impedimentos, los suplentes actuarán por orden de designación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero, actuando los demás como vocales, en los cargos que se les asigne.— En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente y éste al igual que el Secretario y el Tesorero, por el Vocal que el Directorio elija.— A falta de suplente, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores juntamente con el Síndico nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para ser Director se requiere ser mayor de edad, no estar incapacitado para contratar y poseer por lo menos cincuenta acciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.— Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sea reemplazados, por la Asamblea.— En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de ellos, depositarán en la Caja de la Sociedad, o en un Banco local a la orden de ella, veinte acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea aprueba su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de la función.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o de dos Directores o del Síndico, funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión.— Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores mediante simple carta-poder, un Director no podrá representar a más de dos Directores.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su

desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma, por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones mencionadas en el artículo tercero de los presentes Estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores Gerente General, Sub Gerente General, Gerentes y Sub Gerentes; señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o a terceros poderes generales o especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción hecha de las mencionadas en los apartados g), h), i) y j), que deberán considerarse como primitivos del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en juicio por los propios delitos de ella o en ejercicio de cualquiera representación que se le confiera delegando la pertinentes facultades que considere conveniente, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias.— Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos formas de pago y demás condiciones, resolver el pago de dividendos provisionales con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal, de la sociedad señalado en el artículo segundo de estos estatutos, y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas las demás actividades incluidas en el artículo tercero como finalidades facultativas de la sociedad; k) Realizar en general todos los actos de administración de la sociedad y de disposición de sus bienes, atento el objetivo de la misma señalado en los artículos segundo y tercero de estos estatutos y que fueran necesarios y conducentes a los fines de su mejor cumplimiento.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente por sí solo si fuera designado también Gerente General, en cuyo caso actuará como Presidente, Gerente, bastando su sola firma para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto a contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo precedente, ha sido plenamente autorizado por el Directorio; b) Dos Directores conjuntamente o un Director y el Gerente General o Sub

Gerente General también conjuntamente, basándose en las sugerencias de los socios o de otros particulares, a la sociedad de la misma manera que en el caso del presente referente a que se refiere el apartado anterior.— El Directorio designará de su seno los Directores, en número que considere conveniente que ejercen la representación y que tendrán el uso de firma en los términos precedentes indicados; e) El apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato.

ARTICULO VIGESIMO: El Directorio podrá designar un Gerente y un Sub-Gerente General, pudiendo recaer la designación en un tercero ajeno a la Sociedad, y fijará su retribución.— Su sola designación bastará para considerarlo investido de todas las facultades señaladas en el artículo diez y ocho de estos Estatutos, excepción hecha de las privativas del Directorio y de las que expresamente le fueran prohibidas, debiendo actuar siempre con la firma de uno de los Directores autorizados, salvo el caso del Gerente General que fuera al mismo tiempo Presidente del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los dos artículos anteriores acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea o del Directorio, según el caso, en la que hubiesen sido designados, certificada en la misma por un escribano público.— El apoderado designado por el Directorio y aún el que designará la Asamblea, con poderes generales o especiales, acreditará su carácter con la pertinente escritura pública de mandato.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.

TITULO IV — FISCALIZACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico Titular y un Suplente.— El Síndico tendrá las funciones que le asigna el Código de Comercio y la remuneración que fije la Asamblea. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

TITULO V — ASAMBLEAS

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.— Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En las Asambleas ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; b) La distribución de utilidades; c) La distribución que habrá de darse a los miembros del Directorio y la del Síndico; d) La elección de los Directores titulares y suplentes y del Síndico y suplente; e) Los demás asuntos mencionados en estos Estatutos, los sometidos por el Directorio y los propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen también por lo menos la vigésima parte del capital integrado.— Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias,

se convocarán en primera y segunda convocatoria por medio de avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otros diarios de la ciudad de Salta durante el término y en los plazos que se fijen en las disposiciones legales.— En las y otras, y aún cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum, se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones que se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.— En segunda convocatoria tanto las ordinarias como las extraordinarias podrán resolver sobre cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas.— Lo tratado y resuelto por las Asambleas, se hará constar en actas firmadas en un libro especial, las que serán firmadas por el presidente y el secretario del Directorio que lo serán también de las Asambleas o por quienes lo reemplacen.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero debidamente legalizado con indicación de su número y serie.— No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo octavo ni los morosos, en relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora.— Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta poder no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción privilegiada de la primera serie tendrá derecho a tres votos cada acción privilegiada de la segunda serie a tres votos; las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos, que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión.

TITULO VI — BALANCE Y UTILIDADES

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Anualmente al día último del mes de febrero, se hará el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas pudiendo el primer ejercicio abarcar un periodo mayor o menor de doce meses.— La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio.

ARTICULO TRIGESIMO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) Hasta el veinte por ciento para remunerar al Directorio y el Síndico, debiendo la remuneración asignada al Directorio ser distribuida por éste entre sus miembros por simple mayoría de votos y de acuerdo a la labor cumplida.— Si algún ejercicio no arroja utilidades o éstas no alcanzasen para abonar al Directorio y a la Sindicatura una suma equitativa, la Asamblea podrá también fijar esos honorarios teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la sociedad, cargando su importe a Gastos Generales; c) Los dividendos fijos acumulados que se acumularon sobre las acciones privilegiadas; d) El diez por ciento del dividendo fijo para las acciones privilegiadas de la primera serie, y el cinco por ciento del dividendo fijo para las acciones privilegiadas de la segunda serie y luego el dividendo que co-

respondiera a las demás acciones privilegiadas que se emitieran; todo de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto de estos Estatutos; e) La suma que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o a cualquiera otro destino; f) El remanente en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias, limitando el de estas últimas en la medida que se hubiese establecido para abonar el de las acciones diferidas si se hubiesen emitido.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el artículo e) del artículo precedente podrá ser utilizado por aquella para pagos de dividendo como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Los dividendos previa publicación por tres días comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio y la Asamblea, respectivamente. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición prescribirá a beneficio de la sociedad ingresando al fondo de reserva legal y luego de cubierto éste a la cuenta que establezca el Directorio.

TITULO VII. — LIQUIDACION

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: En todos los casos de disolución, de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá: el de las acciones ordinarias, y en último término el de las diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiera remanente, se pagarán los dividendos en proporción que correspondieran a las acciones preferidas y el resto se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.

TITULO VIII. — DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: En el acto de constitución de la sociedad se elegirán los miembros del primer Directorio, asignándoseles el cargo respectivo; se elegirán los Directores suplentes, el Síndico titular y el suplente, se designarán los Directores que representarán a la sociedad y tendrán uso de la firma en los términos del artículo décimo noveno, apartado b) y se designará el Gerente General. En la misma oportunidad se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueron totalmente integradas en el acto de constitución, y se designará a una o más personas facultándolas para solicitar la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar los instrumentos pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: La reforma o modificación de estos Estatutos, cualquiera que sea, requerirá la observancia del procedimiento quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo sexto de estos estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Para la adquisición del activo y pasivo del establecimiento comercial que la sociedad "CHIBAN Y SALEM" tiene instalado en la ciudad de Salta cuyas actividades serán continuadas por

sociedad con ampliación de su objetivo conforme se establece en el artículo segundo de los presentes estatutos, se tomarán en cuenta únicamente los rubros y valores consignados en el balance de dicho establecimiento practicado el día veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y uno por el Contador Público don Alberto García Cainzo y certificado por el mismo, entregándose a los interesados de aquella sociedad don Eduardo Salem y don Yamil Chibán en pago de sus acciones por un valor equivalente a acciones privilegiadas de la primera y segunda serie.— De la misma manera y hasta cubrir total o parcialmente el importe de las respectivas cuotas resultantes del referido balance se empuerarán acciones preferidas de la segunda serie o los titulares de depósitos o créditos a cargo de la mencionada sociedad o establecimiento "CHIBAN Y SALEM", que concuerden conformes con dicha conversión y en la medida que ellos lo decidieren.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: A los fines de su mejor individualización con relación a futuras emisiones se denominarán acciones privilegiadas de la categoría B a las pertenecientes a la segunda serie de las autorizadas por el artículo quinto de estos estatutos correspondientes al capital social.

TERCERO.— Aprobados los precedentes Estatutos se declara constituida la Sociedad "CHIBAN Y SALEM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y de conformidad con aquellos los otorgantes adoptaron las siguientes resoluciones: a) Se declaran emitidas las dos primeras series de acciones por un total de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, o sean Cinco Millones de Pesos de la primera serie acciones privilegiadas o preferidas de la clase A y Cinco Millones de Pesos de la segunda serie acciones privilegiadas o preferidas de la clase B las que son suscriptas íntegramente de la siguiente manera: el Sr. Eduardo Salem dos mil quinientas acciones de la primera serie y un mil doscientos cincuenta acciones de la segunda serie o sea un importe de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; el Sr. Yamil Chibán dos mil quinientas acciones de la primera serie y un mil ciento cincuenta acciones de la segunda serie, o sea un importe de Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Julio Argentino Armanino, un mil acciones de la segunda serie o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional; el señor Roberto Kohler, doscientas acciones de la segunda serie, o sea un importe de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; la señora Irene Blesa de Salem, cien acciones de la segunda serie o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional; la señora Faride Chaud de Chibán, cien acciones de la segunda serie o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Esteban Carrizo, cien acciones de la segunda serie, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional; el doctor Ernesto Samson, cincuenta acciones de la segunda serie o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; y el señor Alberto Pedro Boggione, cincuenta acciones de la segunda serie o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— Las acciones así suscriptas se integran e integrarán de la siguiente manera: los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán integran totalmente tres mil quinientas acciones y tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada uno, respectivamente o sea, tres millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, mediante la transferencia que en este acto hacen a la Sociedad que se constituye de su fondo de comercio representado por los bienes activos y pasivos de la Sociedad Colectiva "CHIBAN Y SALEM" que giraba en esta plaza y cuyo balance general resumido prac-

ticado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, certificado por el Contador público don Alberto García Cainzo se agrega en este acto; dejándose constancia de que los valores unitarios de los bienes que constituyen los valores activos involucrados en el mencionado balance, son expresamente aprobados por todos los contratantes firmantes de esta act.— Los doscientos mil pesos moneda nacional faltantes a cada uno de los nombrados don Eduardo Salem y don Yamil Chibán, para integrar sus respectivas suscripciones de acciones serán abonados dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha, acciendo satisfacer a la sociedad que se constituye y hasta la total integración, un interés del doce por ciento anual sobre los saldos respectivos.— Los señores Julio Argentino Armanino, Branco Sotelsek, Roberto Kohler Irene Blesa de Salem, Faride Chaud de Chibán, Esteban Carrizo Ernesto Samson y Alberto Pedro Boggione, integran en este acto setecientos cuarenta acciones por setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, setecientos diez acciones por setecientos diez mil pesos moneda nacional, cien acciones por cien mil pesos moneda nacional, cien acciones por cien mil pesos moneda nacional, cincuenta acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional, veinticinco acciones por veinticinco mil pesos moneda nacional y veinticinco acciones por veinticinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, mediante la transferencia de los créditos que por iguales sumas tiene en su favor en el mencionado establecimiento de la sociedad "CHIBAN Y SALEM" transferido a la sociedad que se constituye, según resulta del balance certificado antes mencionado.— Los saldos restantes para completar las suscripciones de acciones de los señores Julio Argentino Armanino, que importa Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional; Branco Sotelsek, que asciende a Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional; Roberto Kohler, que importa Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Esteban Carrizo, que asciende a Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Ernesto Samson, que importa Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional y Alberto Pedro Boggione, que importa Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, se comprometen los nombrados a satisfacerlos en el plazo de dos años y en las condiciones mencionadas anteriormente en el caso de los señores Eduardo Salem, y Yamil Chibán; b) Se eligen los miembros que integrarán el Directorio de la sociedad y se distribuyen los cargos que ejercerán de la siguiente manera: Presidente señor Eduardo Salem; Vice Presidente señor Yamil Chibán; Secretario señor Roberto Kohler; Tesorero señor Branco Sotelsek; Vocales Titulares señores Julio Argentino Armanino y Esteban Carrizo, y Vocales Suplentes señores Irene Blesa de Salem y Faride Chaud de Chibán.— Los elegidos durarán dos años en sus cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo quinto de los estatutos, plazo que comenzarán a contarse desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; c) Se eligen Síndico titular al doctor Ernesto Samson y Síndico suplente al señor Alberto Pedro Boggione, que durarán en sus funciones un año, contando en la forma precedentemente establecida de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo tercero de los estatutos; d) Se designa Gerente General al señor Eduardo Salem; e) Se autoriza para representar a la sociedad con uso de firma conjuntamente los de ellos, de acuerdo a lo previsto en el apartado b) del artículo décimo noveno de los Estatutos a los Directores señores Yamil Chibán, Roberto Kohler, Branco Sotelsek y Julio Argentino Armanino; f) Se designa y autoriza al señor Presidente Gerente don Eduardo Salem y al doctor Ernesto Samson para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería

Jurídica, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exigirán las autoridades competentes y firmar todo instrumento público o privado que fuere menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines.— Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar, previa ratificación de todo lo acordado, y previa lectura del acta que es aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.— Entre líneas "que"; sobre raspado "integran, valen.— E. Salem; Yamil Chibán; Branco Sotelsek; J. A. Armanino; E. Samson; R. Kohler; Irene B. de Salem; Faride Chaud de Chibán; E. Carrizo; A. P. Boggione"— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eduardo Salem, Yamil Chibán, Branco Sotelsek, Julio A. Armanino, Ernesto Samson, Irene Blesa de Salem, Roberto Kohler, Faride Chaud de Chibán, Esteban Carrizo y Alberto P. Boggione, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Marzo 20 de 1961.— Adolfo Saravia Valdez.— Sigue un sello.— Salta, 17 de Abril de 1961.— DECRETO N° 17351. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 5834/61. Los señores Eduardo Salem y Dr. Ernesto Samson en representación de la entidad denominada "CHIBAN Y SALEM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", según autorización contenida en Acta Constitutiva que corre de fojas 14, apartado f) de las presentes acciones solicitan aprobación del Estatuto Social y Otorgamiento de la Personería Jurídica y; CONSIDERANDO: que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19° inciso 9, punto b) de la Ley N° 3540/60; Que Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 22 de estos obrados; El Gobernador de la Provincia de Salta, DECRETA: Artículo 1°.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "CHIBAN Y SALEM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con sede en esta ciudad, que corre de fojas 2 a fojas 12 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2°: Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.— Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— BIENLA.— BAR. BARAN.— Es copia. Siguen dos sellos.— CONCUERDA: con las piezas originales de su referencia que corre de fojas 2 a 16 y 24, agregadas en el expediente N° 5834/61; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diecisiete sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.— Raspado: t. y. ña. los y. agrícola. g. a s. e. en. e. l. f. apo. e. o. en. u. N. ie. E. Salem, e. u. Edificios; General— todo: vale.— Hay una firma ilegible y debajo un sello que dice: Gabriela M. de Díaz, Esc. Públ. Nac.— Insp. de Sociedades.— Sigue otro sello: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Salta.— Es copia fiel. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Ocho.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Adolfo Saravia Valdez escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Eduardo Salem, argentino, casado en primeras nupcias con la señora doña Irene Blesa; don Yamil Chibán, argentino,

casado en primeras nupcias con la señora doña Faride Chaud; don Roberto Guillermo Kohler, argentino, casado en primeras nupcias con la señora doña Nélida Violeta Flores; don Branco Sotelsek, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con la señora doña Nora Salem; don Julio Argentino Armanino, argentino, casado en primeras nupcias con la señora doña María Teresa Benavidez; todos los comparecientes nombrados comerciantes; la señora doña Irene Blesa de Salem, argentina casada en primeras nupcias con el señor don Eduardo Salem; la señora doña Faride Chaud de Chibán, argentina, casada en primeras nupcias con el señor don Yamil Chibán; las dos últimas comparecientes nombradas, ocupadas en la quehaceres de sus casas; el señor don Esteban Carrizo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora doña Eulalia Franco; el señor don Alberto Pedro Boggione, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con la señora doña María Peñaranda; y el señor doctor don Ernesto Samson, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con la señora doña Ebe Rubi Usandivaras. Todos los comparecientes nombrados vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como también la doy de que dichos comparecientes, en su totalidad, dicen: que encontrándose totalmente cumplidos los requisitos de ley previos a este otorgamiento, inclusive la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica por la superior autoridad administrativa competente, vienen a otorgar el presente acto por el cual declaran definitivamente constituida la Sociedad "CHIBAN Y SALEM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto elevan y otorgan la pertinente escritura pública, elevando a tal carácter el primer testimonio de la aprobación de los Estatutos de dicha Sociedad, así como del otorgamiento de la personería jurídica de la misma, primer testimonio del cual me hacen entrega en este acto, solicitando del suscripto escribano su protocolización e incorporación a esta matriz como parte integrante de la misma, su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y la publicación de ley; primer testimonio que otorgado en diecisiete fojas útiles por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, en fecha ocho de mayo del corriente año, queda incorporado a esta matriz, como queda elevado a escritura pública el otorgamiento de la constitución definitiva de la nombrada sociedad con todos los recaudos legales correspondientes.— Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conforme acostumbra por ante mí y los testigos Manuel Mamani y Jorge López, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento.— Redactada en los sellados de ley números cero veintidós mil doscientos veintitrés y cero veintidós mil doscientos veinticuatro, sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos treinta y dos, vuelta.— Entre líneas: protocolización e: valen.— E. Salem — Y. Chibán — B. Sotelsek — J. A. Armanino — R. G. Kohler — Irene B. de Salem — Faride Chaud de Chibán — E. Carrizo — A. P. Boggione — E. Samson — Manuel Mamani — Jorge López — A. Saravia Valdez.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio seiscientos treinta y tres. Para la interesada expido este primer testimonio en dieciocho sellados de seis pesos cada uno numerados correlativamente desde el cero treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno al cero treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho, inclusive, que firmo y sello en Salta, fecha ut. supra.— Sobre raspado: z. c. v. to. n. v. di. ri. B. Valen.— Entre líneas: Mayor. regentes. vuelta. Vale.

A. SARAVIA VALDEZ Escribano Público.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 22/5/61.

EMISION DE ACCIONES:

Nº 8386 — PRIMER TESTIMONIO:
ACTA Nº 90.

En la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Marzo de 1961, reunidos en el local de la calle Deán Funes 28, los miembros del Directorio de Radiodifusora General Güemes S. A. Sres. B. A. Martínez, E. Vidal, J. L. Bardeci, F. Virgili, F. Briones, V. Abrebonel y A. Montesana, con la presencia del Jefe Titular, siendo las 22 horas se abre la sesión tratándose los siguientes asuntos: 1) ACTA ANTERIOR.— Es leída y aprobada la acta anterior. 2) EMISION DE ACCIONES.— Debiendo la Sociedad afrontar compromisos inmediatos, se resuelve emitir tres series de Acciones Clase "C" (de un voto) por un valor total de \$ 1.800.000.— m/n., correspondientes a las series 11ª, 12ª y 13ª de \$ 1.000.— por acción, las que deberán ser ofrecidas a la par desde el día 10 al 17 de Abril próximo, en forma preferencial a los señores accionistas, de conformidad con los Estatutos y con derecho a dividendos a partir del 1º de Enero de 1961.— El pago de la suscripción de dichas acciones deberá efectuarse en efectivo en el momento de la suscripción.— 3) No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 23 y 45 horas Hay dos firmas ilegibles. Secretario y un sello aclaratorio que dice Dr. Antonio Montesana. Presidente y un sello aclaratorio que dice: Baldomero A. Martínez Certificado que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Baldomero Alejandro Martínez y Antonio Montesana, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad "Radio Difusora General Güemes Sociedad Anónima", por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia, como también de que el acta precedente concuerda fielmente con la original de su referencia corriente al folio ciento ochenta y ocho del libro de Actas respectivo que he tenido a la vista debidamente sellado y foliado.— Salta, abril 24 de 1961.— Siguen dos firmas que dicen: A. S. A. SARAVIA VALDEZ.— Dos sellos aclaratorios y dos estampillas.— ESCRITURA NUMERO DIECISENTOS DIECISIETE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre y República Argentina, a los veintidós días de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizando titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan, firman, comparecen los Señores don BALDOMERO ALEJANDRO MARTINEZ y doctor don ANTONIO MENTESANA, comerciante y bioquímico respectivamente; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que concurrerá a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad "Radio Difusora General Güemes — Sociedad Anónima" y en su respectivo carácter de Presidente del Directorio y miembro del Directorio con funciones de Secretario, respectivamente; el segundo al solo efecto de ratificar la firma del primero en cumplimiento de la pertinente disposición Estatutaria; acreditándose esa personería con las propias constancias del instrumento que en este acto me exhiben y luego se relacionará y del cual me hacen entrega. Y el Señor Presidente del Directorio de la Sociedad "Radio Difusora General Güemes Sociedad Anónima", dice: que viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública, la copia del acta número noventa de la Sociedad nombrada, corriente al folio ciento ochenta y ocho del libro de Actas respectivo, por la cual se acredita que el Directorio de dicha Sociedad ha resuelto emitir tres series de acciones clase "C", de un voto, por un valor total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a las series décima primera, décima segunda y décima tercera, de seiscientos mil pesos mo-

reda nacional cada una y valor nominal de mil pesos por cada acción; acta cuya copia consta de una sola hoja útil.— A cuyo efecto requiere del suscripto escribano la incorporación a éste mi protocolo de dicha copia; autorizando a la vez la publicación de dicha protocolización con la inscripción de dicha copia y de esta diligencia en el Boletín Oficial y por consiguiente la expedición u otorgamiento de los testimonios que fueren procedentes para tal publicación y la inscripción del caso en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Incorporando a esta matriz dicha copia del acta aludida y elevado a escritura pública por consiguiente la resolución de la emisión de acciones antes mencionada a todos los fines legales que correspondan, inclusive para el pago del impuesto fiscal por la emisión de las citadas tres series; así la otorgan los comparecientes; y previa lectura y ratificación firmo de conformidad por ante mí y los testigos Manuel Mamani y Jorge López, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en los sellados de ley número cero diecisiete mil ciento cuarenta y uno sigue a la número anterior que termina al folio quinientos ochenta y cinco. R. A. MARTINEZ.— ANTONIO MENTESANA.— Manuel Mamani, Jorge López.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos ochenta y siete. Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellados de ley de seis pesos cada uno números cero treinta mil ochocientos cincuenta y cero treinta mil ochocientos cincuenta y uno, que firmo y sello en Salta, fecha ut. supra. ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escrib. Púb. Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret. e) 22/5/1961.

Nº 8384 — Escritura Número Ochenta y Seis.— En ésta Ciudad de Salta, República Argentina, a días quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Carlos Figueroa, escribano titular del Registro número siete y testigos que suscriben comparece el Señor DERGAM ELIAS NALLAR, argentino naturalizado, casado, comerciante, vecino de ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé quien concurre a este acto en su carácter de Presidente Gerente de la Sociedad "Nallar y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en representación de ésta entidad, personería que tiene otorgada con los Estatutos y personería jurídica que esta protocolizado a los folios ciento sesenta y seis al ciento ochenta y dos de este protocolo a mi cargo del presente año, como se a redita el carácter que invoca, cuyas partes pertinentes dicen: "Título primero — Constitución. Domicilio, objeto y duración.— Artículo primero — Bajo la denominación de Nallar y Compañía Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" queda constituida una sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta. Artículo segundo — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio y de la industria en los ramos de tienda, mercería, ropería, bonetería y tejidos en general. Artículo quinto — El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta — Título Segundo — Capital y acciones. — Artículo primero. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de dos millones quinientos mil pesos nacionales cada serie. Artículo séptimo — El Directorio podrá, cuando lo considere conveniente, emitir simultáneamente las cinco series de acciones preferidas siguientes a las que deberán ser emitidas en el acto de cons-

...ción de la sociedad, siendo necesario para ello únicamente que la quinta serie se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un cuarenta por ciento. Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Comercio e Inscripta en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Artículo Tercero.— Dirección y Administración — Artículo décimo segundo: La presente será diligida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, designados por el Asambleador de la Sociedad. Artículo décimo tercero: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice Presidente. Artículo Décimo Cuarto: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo Décimo Octavo: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente por sí solo si fuere designado también Gerente General en cuyo caso actuará como Presidente Gerente bastando su sola firma para obligar a la sociedad frente a terceros. b) Ejecución de autoridades. c) Designar Gerente General de la sociedad al Presidente del Directorio señor Dergam Elías Nallar, quien actuará en razón de ello como Presidente Gerente. Salta, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.— Decreto número diez y seis mil ochocientos diez. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente número cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, barra, sesenta y uno.— Por ello: El Gobernador de la Provincia de Salta; decreta: Artículo primero — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Nallar y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede en esta Ciudad y que consta de fojas dos vuelta a fojas diez y seis del presente expediente y otórgasele la personería jurídica que solicita. "Es copia del original cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de abril de mil novecientos sesenta y uno al folio doscientos noventa y siete asien. Artículo cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve del libro veinte y nueve de contratos sociales, doy fé.— Y el Señor Dergam Elías Nallar en el carácter invocado presenta para que se inscriba a escritura pública el acta de emisión de nuevas acciones, la que corre a los folios uno, dos y tres del libro de actas número uno del Directorio, que tengo a la vista y copada dice así: "Acta número uno.— Sesión de emisión de acciones.— En la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, siendo horas diez y seis y treinta minutos, se reúne el Directorio de "Nallar y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en el local de la calle Florida y Alvarado de esta Ciudad de Salta bajo la presidencia de su titular señor Dergam E. Nallar y la asistencia de la totalidad de los directores, que mencionados al margen, firman a pie de la presente. De brecha abierta la sesión, el señor Presidente hace saber que el Directorio ha sido convocado para considerar y resolver acerca de una nueva emisión de acciones de la sociedad.— Puesto el punto a consideración de los Directores y luego de un amplio cambio de ideas acerca del mismo, e incidentes todas ellas en el sentido de reconocer la necesidad de una nueva emisión que comprenda simultáneamente las cinco series siguientes de acciones preferidas o privilegiadas de la categoría "A", autorizada por el artículo séptimo de los Estatutos, atenta a la constante evolución de los negocios sociales y las exigencias que de ella se derivan señaladas por la necesidad de disponer de mayor cantidad de bienes y mercaderías o de los fondos suficientes para proveer a su adquisición, el secretario Señor Carlos Alberto Capandeguy, teniendo en cuenta los mo-

tivos que anteceden y lo autorizado por los artículos sexto y séptimo y octavo inciso c) de los Estatutos, formula concretamente la siguiente moción: "Disponga el Directorio la emisión de las cinco series siguientes: (sexta, séptima, octava, novena y décima) de acciones preferidas de la categoría "A", todas simultáneamente, por un valor total de: Doce Mil noventa y cinco Mil Pesos Moneda Nacional autorizándose la integración de las mismas sea en dinero efectivo, sea mediante entrega de bienes, pero con la obligación de cubrir por el suscriptor el sesenta por ciento en el acto de la suscripción, y el cuarenta por ciento restante dentro de los trescientos sesenta días posteriores; y fijándose un plazo de quince días, contados desde la última publicación, para que los actuales tenedores de acciones ejerciten el derecho de preferencia acordado por el artículo séptimo de los estatutos, entendiéndose que perderán el referido derecho si no lo ejercitaran dentro de aquel plazo y por el solo transcurso del mismo.— Puesta a consideración la moción precedentemente transcrita, es aprobada por unanimidad, en cuya virtud se dispone la emisión de las mencionadas acciones en la forma propuesta y su publicación por tres días en el Boletín Oficial, como así también su elevación a escritura pública, con la pertinente comunicación a la Inspección de Sociedades e Inscripta en el Registro Público de Comercio.— Siendo horas diez y ocho y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.— Firmado: Dergam E. Nallar — Ernesto Paz Chain — Ramón Jorge Blanca Aída Chaud — Félix Martín Chiván Rada Ch. de Nallar — Carlos A. Capandeguy Mario A. Remis — Tomás Nallar — Roque G. Barreiro — Es copia del original, doy fé. Leído que lo fué se ratifica de su contenido y firma ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Umberto Ferraresi, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada en cuatro sellos notarial, serie A, de numeración correlativa cero diez y siete mil ochenta y dos al cinco inclusive y sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos treinta y siete.— D. E. Nallar, Tgo. C. Lizárraga.— Tgo.: Umberto Ferraresi.— Carlos Figueroa.— Escribano.— CONFORME con el original expido este primer testimonio entres sellos que llevan la numeración correlativa cero treinta y nueve mil quinientos setenta y uno al treinta y tres inclusive, el que sello y firmo en Salta fecha de su otorgamiento, doy fé. Raspado: coinc.— Ar. Méndez— Valen. CARLOS FIGUEROA — Escribano. DE MANUEL MOGRO MORENO — Escrib. e) 22 al 24/5/61

Nº 8372 — NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.— EMISIÓN DE ACCIONES. San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.— Ante mí, CARLOS F. SANCHEZ, escribano titular del registro número treinta y tres, y testigos, comparece el señor RAMON GARCIA GILABERT, argentino, casado en primeras nupcias con Ernes Bernardina Lucía Cicuto, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fé. Concurr. a este acto en nombre y representación de "Industrial, Ganadera, Agrícola, Sociedad Anónima (I.G.A.S.A.) en su carácter de Vice Presidente del Directorio, cuya personería y facultades para el otorgamiento de este acto acreditó con los siguientes instrumentos habilitantes: 1) Contrato de Constitución de Sociedad y Estatutos que transcribo íntegramente dice: "Número Doscientos Treinta.— "Industrial Ganadera, Agrícola, Sociedad Anónima.— San Ramón de la Nueva Orán, Salta, Argentina, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos F. Martínez, escribano titular del Registro, número treinta y cinco, y testigos, que a continuación se expresan comparece el señor Gar-

cía Gilabert, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fé.— Concurr. en nombre y representación de "Industrial, Ganader, Agrícola Sociedad Anónima" (I.G.A.S.A.) especialmente autorizado para este acto según se desprende de las escrituras de constitución de la misma que más abajo se transcribirá.— Manifiesta que el día veinticuatro de agosto del corriente año, por escritura pasada ante el suscripto escribano que corre al folio cuatrocientos cincuenta y dos y siguientes de este protocolo, se constituyó la sociedad que representa y se aprobaron los Estatutos que a rigen; Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por decreto número nueve mil cuatrocientos catorce de fecha treinta de Octubre próximo pasado, le ha otorgado la personería jurídica correspondiente.— En consecuencia, se solicita la transcripción del mencionado decreto, que en copia autenticada se entrega y agrega a esta escritura, y de la parte pertinente de la referida escritura, a saber: Cláusula constitutiva: Primero: Aprobar los Estatutos que regirán la misma y que se transcribirán al final de la presente.— Segundo: Designar el primer Directorio de la Sociedad que estará formado por once miembros titulares y dos suplentes quedando integrado de la siguiente manera: José García Barea, José García Gilabert Ramón García Ghabert y Manuel García Ghabert, como suplentes Juan Antonio Castillo y Elda Luisa Debenedetto, como suplentes. Juan Antonio Castillo.— Segundo, suplente.— Mercedes García Gilabert.— Tercero: Emitir la cinco primeras series de acciones con el carácter de ordinarias, atribuyéndoles cinco votos a cada una. El capital emitido se establece, en consecuencia en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.— Los otorgantes suscriben e integran las cuatro primeras series por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma y proporción: José García Barea, cuatrocientas cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. José García Gilabert, un mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; Manuel García Gilabert, cuatrocientas cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Ramón García Gilabert, cuatrocientas cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Mercedes Gilabert, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Mercedes García Gilabert, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Ernes Bernardina Lucía Cicuto, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Elda Luisa de Debenedetto, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; y Elisa Paulina Miguel, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional.— La integración la realizan mediante la sesión que efectúan todos de sus respectivos derechos sobre una fracción de campo ubicada en Embarcación, departamento San Martín de esta provincia, emergentes de una boleta de compraventa que les tienen emitida los sucesores de don Enrique Francisco Vuistaz, cuya boleta se transcribe al final de la presente y se agrega en su original en una foja útil; la sesión que formalizan en este acto, comprometiéndose a ratificarla a los propietarios a los fines de la escrituración directa a favor de la Sociedad que constituyen la efectúan por los valores consignados en cada caso excepción hecha del señor José García Gilabert, cuyo aporte se compone de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondiente a su parte en la cesión referida y el resto a los siguientes bienes de su propiedad que transfiere a la Sociedad: a) Una sierra siaffin con una volanta de un metro veintiseis centímetros, tipo Coppola, marca Randaxo, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; b) Una otra sierra siaffin con una columna de hierro y volant de sesenta centímetros, marca Arve, y Filivis, en la suma de veinte

un pesos moneda nacional; y c) dos motores eléctricos, marca Corradi, de cinco caballos de fuerza y cuatrocientos cuarenta voltios cada uno, número trece mil cuatrocientos cuarenta y tres, con resistencia en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Total de su aporte ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Designar al suscrito escribano para que realice los trámites pertinentes para la obtención de la personería jurídica y el señor José García Gilardi para que conparezca el acta de transcripción de los bienes de pertinenencia.

Estatutos.— Título Primero: Constitución, objeto, domicilio y duración

Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Industrial Ganadera, Agrícola" Sociedad Anónima.

Artículo Segundo: La Sociedad podrá realizar cualquier operación o iniciar cualquier explotación comercial e industrial que resuelva su Directorio, sin limitación alguna.

Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina. — Podrá la sociedad establecer filiales, sucursales o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para cada administración autónomas o no.

Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración.

Título Segundo: Del Capital Social y de las Acciones

Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien mil pesos moneda nacional cada acción, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. — El Directorio determinará la forma y el tiempo de la emisión de las acciones y de suscripción e integración con amplias facultades respecto al precio, forma de pago, número de votos y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio.

Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos moneda nacional podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de diez millones de pesos, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándole a las autoridades administrativas correspondientes.

Artículo Séptimo: En caso de emisiones de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en las formas y plazos que el Directorio reglamentará.

Artículo Octavo: Las acciones serán al portador, salvo las que no estuvieran integradas, y serán pagadas que serán nominales pero se sustituirán por la primera una vez integradas.

Artículo Noveno: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso.

Artículo Décimo: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas.

Artículo Undécimo: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto.

Artículo Décimo Segundo: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco mediante resolución de Asamblea.

Título Tercero: De las Asambleas

Artículo Décimo Tercero: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro meses determinados el ejercicio anual, que vencerá el treinta y uno de marzo de cada año. — En dichas asambleas se someterá a Consideración de los accionistas; a) Memoria, Balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informes del Síndico; b) El reparto de las utilidades; c) La elección de los Directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente según corresponda; d) Los demás asuntos sometidos al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

Artículo Décimo Cuarto: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Salta por el término de ley, debiendo hacer la comunicación del artículo veinticuatro, Decreto Quincecientos sesenta y tres C.

Artículo Décimo Quinto: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgada por un Banco del país o del extranjero en la que deberá indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

Artículo Décimo Sexto: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aun los numerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se formará quórum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera Convocatoria no se lograra quórum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente, y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de los accionistas representados. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas libradas en un libro especial, las cuales serán firmadas por un Presidente, y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos por el caso.

Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o a petición de los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscrito. Estos pedidos de Asambleas serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación, y en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda.

Artículo Décimo Octavo: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponda de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas, si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que le correspondiera; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. — Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrán ser parados a los efectos de complementarias y tener derecho a voto, unificando la representación al igual modo que los varios tenedores de una acción.

Título Cuarto: Del Directorio

Artículo Décimo Noveno: La Sociedad será dirigida por un Directorio, cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de Directores será el que resuelva la Asamblea, la que deberá designar también los Directores Suplentes que crea necesarios los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos.

Artículo Vigésimo: Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de su fiel cumplimiento.

Artículo Vigésimo Primero: Los directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores.

Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los Directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designados para el acto.

Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario, por resolución de los Directores o del Síndico pudiendo hacerlo en la ciudad de Orán, Salta o cualquier otro lugar de la República en el que se encuentre por lo menos, la mayoría de sus miembros. — Las citaciones a los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones.

Artículo Vigésimo Cuarto: El quórum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores.

Artículo Vigésimo Quinto: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.

Artículo Vigésimo Sexto: Vencido el período para el que fueron elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que resolverá quienes han de reemplazarlos.

Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que este comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades, por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transcribir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, avalar y endosar letras, valores, o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de créditos con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que resulte necesario o conveniente para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina y en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial

Título Séptimo: De la Liquidación

Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con la intervención de los Síndicos por una Comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mando y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo y el excedente se distribuirá en la siguiente forma: a) cada acción preferida, si lo hubiere, recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiere varias clases de preferidas, se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, Cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que en su defecto, fijará la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distintos tipos; d) se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán, en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado". Es copia fiel, doy fe. DECRETO N° 9114. Salta, 30 de Octubre de 1959. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 3754/59. El Escribano Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida en el punto 4º del acta de constitución de la entidad denominada "Industrial Ganadera, Agrícola S. A." de la ciudad de Orán, solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y considerando: Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconsejan hacer lugar a lo solicitado por la entidad recurrente en mérito de haber dado cumplimiento a todos los requisitos legales; por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 17 del presente expediente, el Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA: Artículo 1º. - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Industrial, Ganadera, Agrícola S. A." de la ciudad de Orán, que corre a fojas 3 vuelta a fojas 18 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. Art. 2º. - Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias necesarias para extender los testimonios que solicitan. Art. 3º. Comunicados, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Es copia. Biella, Barbañán. Hay una firma ilegible. Mirtha Aranda de Urzagasti. Jefe Sección. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Hay un sello. En consecuencia, ya para su inscripción definitiva, queda transcripta en esta escritura toda la documentación relativa a la constitución de "Industrial, Ganadera, Agrícola Sociedad Anónima" tal como corre en los originales agregados a este protocolo. En consecuencia leída y ratificada la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí, y los Testigos don Carmelo Parici y don Juan Bautista Ibáñez, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura redactada en nueve sellos números: trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco, trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis correlativos al trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio seiscientos noventa y nueve, doy fe". Es copia fiel de la Escritura referida, doy fe, la que fué redactada al folio doscientos ochenta y dos, asiento número cuatro mil ciento setenta y seis del Libro Veintiocho de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia. 2) Acta de designación de cargos directivos que transcripta íntegramente dice: Acta número dos.— En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina a los veintidos días del mes

de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúne el Honorable Directorio de "Industrial, Ganadera y Agrícola Sociedad Anónima, siendo las diez y treinta horas y hallándose presentes los señores Directores que figuran al margen, se declara abierta la sesión para considerar el siguiente orden del día: Designación de Cargos Directivos; Después de un cambio de opiniones se resuelve distribuir los cargos directivos en la siguiente forma: Presidente: José García Barea, Vice-Presidente: Ramón García Gilabert, Secretario: Manuel García Gilabert, y Tesorero: José García Gilabert. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once y veinticinco horas. Siguen cuatro firmas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José García Gilabert, Ramón García Gilabert, José García Barea, y Manuel García Gilabert, doy fe Orán 23/12/59. Siguen mi firma y sello notarial. Al margen: José García Barea, Ramón García Gilabert, Manuel García Gilabert, José García Gilabert. Es copia fiel del acta número dos, que obra al folio cuatro del libro de Actas número uno de la Sociedad, doy fe. 3) Acta resolviendo la emisión de acciones, que transcripta íntegramente dice: Acta número cuatro. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, Repúbl. Arg. a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta se reúne el Honorable Directorio de "Industrial, Ganadera y Agrícola Sociedad Anónima. Siendo las diez horas y hallándose presentes los señores Directores que figuran al margen, se declara abierta la sesión y se resuelve suscribir las acciones correspondientes para cubrir los dos millones autorizados en quince series de cien mil pesos cada una siendo las primeras cinco series con derecho a cinco votos y las diez restantes ordinarias con derecho a un voto. Confección de títulos: se resuelve hacer imprimir los mismos en la siguiente forma: Las diez primeras series clase A fundadora con derecho a cinco votos cada una, se confeccionarán en títulos de cincuenta acciones de Cien pesos cada una por un valor total de Cinco mil pesos, de acuerdo al modelo que se elegirá, el que deberá contener el número de series y el número de orden de título a partir del número uno con talón numerado de cobre y el número de acciones siendo en total doscientos títulos. Otras cinco series clase B con derecho a un voto confeccionado en títulos de veinte acciones de Cien pesos cada uno con número correlativos desde el número uno, en total dos mil pesos cada una, en títulos de cincuenta acciones de Cien pesos cada una con número correlativos de cincuenta y uno en total cien títulos. En todos los títulos se hará constar el número de Decreto de aprobación de los Estatutos y el número de inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y cincuenta horas. Siguen cuatro firmas. Siguen mi firma y sello notarial. Al margen: José García Barea, Ramón García Gilabert, Manuel García Gilabert, José García Gilabert. Es copia fiel del acta de referencia obrante al folio seis y siete del libro de Actas número uno de la Sociedad otorgante, doy fe. 4) Acta número seis resolviendo la emisión de acciones, y el otorgamiento de la escritura pública respectiva, que transcripta íntegramente dice: "Acta número seis. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a veintiocho días de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reúne el Directorio de "Industrial, Ganadera y Agrícola Sociedad Anónima", con la asistencia de los miembros consignados al margen, y conforme a los dispuestos en el acta número cuatro de la Sociedad, se resuelve: Emitir las series sexta, séptima, octava, novena y décima de acciones de la Sociedad, en un total de cinco mil acciones: Clase A fundadora con derecho a cinco votos cada una por valor de cien pesos cada

Salta, de la Provincia de Buenos Aires, República de la República Argentina, y cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior; adquirir o vender al contado o a plazo, el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas comerciales, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre cualquier inscripción e inscripción de las acciones y establecer los papeles y condiciones de cualquier bono o acciones electivas; crear o cancelar cualquier gratificaciones y habilitaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y subgerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.

Título Quinto: Del Síndico.

Artículo Vigésimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria la que elegirá también un Síndico suplente que deberá reemplazar a titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades; Remuneración de los mismos será establecida por la Asamblea y se imputará a gastos generales.

Título Sexto: De la distribución de las utilidades.

Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades netas y líquidas una vez efectuado el documento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que corresponden y los demás que la Asamblea considere necesarios, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea, aquél resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida. b) El cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o nuevo ejercicio si así lo resolverá la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puesto al pago prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad.

Artículo Trigésimo: Aparte de las retribuciones previstas el Directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la sociedad o misiones encomendadas, sea con carácter permanente o transitorio, los cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrá tomar la iniciativa a este respecto, considerando que el punto será incluido en el orden del día cuando no se lo haya expresado en la convocatoria.

o sea un total de quinientos mil pesos moneda nacional. Se consulta y designa al Sr. Ramón García Gilabert para que en nombre de la Sociedad suscriba la respectiva escritura pública, debiendo hacer constar que las diez series emitidas se hallan totalmente suscriptas e integradas y que con la presente emisión el capital emitido por la Sociedad asciende a la suma de Un millón de pesos mil. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión pública de esta acta por los Directores asistentes. Hay cuatro firmas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José García Barrea, José García Gilabert, Ramón García Gilabert y Manuel García Gilabert, quienes han firmado ante mí, doy fe. Orán 28 de marzo d. 1961. Sigue mi firma y sello notarial. La copia fiel del acta de Referencia, doy fe. En el presente acta se adjuntan las siguientes nóminas: José García Barrea, José García Gilabert, Ramón García Gilabert, Manuel García Gilabert. Lo comunico y en cumplimiento de lo expuesto el Sr. Ramón García Gilabert de las series emitidas las series sexta, séptima, octava, novena y décima de la Sociedad un total de cinco mil acciones clase A fundadora con derecho a cinco votos cada una por valor de diez pesos cada acción, o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. Deja constancia de lo actuado que las diez series emitidas hasta la fecha se hallan totalmente suscriptas e integradas, y que con la presente emisión el capital emitido por la Sociedad que representa asciende a la suma de Un millón de Pesos Moneda Nacional. Por último, agregar: Que con posterioridad a la inscripción y publicación de la presente escritura, se comunicará la misma a la Inspección de Sociedades a los efectos legales correspondientes. Leída la acta y firmada con los testigos señores Domingo S. Ubiergo y Carmelo Parísi vecinos de Salta, doy fe. Se redacta en once sellos notariales en los números dieciocho mil quinientos veintiseis, dieciocho mil quinientos veintiocho, dieciocho mil quinientos veintisiete, dieciocho mil quinientos veintinueve al dieciocho mil quinientos treinta y dos; dieciocho mil quinientos treinta y cuatro y sucesivo hasta el dieciocho mil quinientos treinta y siete. La escritura anterior termina al folio setenta y seis. Firmado: L. Raspadori, título primero, óptimo, mil, istas elegidas, valen. Ramón García Gilabert. Tgo.: Domingo S. Ubiergo. Tgo.: Carmelo Parísi. Carlos F. Sánchez. Sigue un sello.

CONQUERDA con su original, doy fe por parte interesado expido este primer testimonio en diez sellos números cuarenta y siete mil ciento setenta y seis, cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho, cuarenta y siete mil ciento ochenta y uno, cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos, cuarenta y siete mil ciento ochenta y tres, cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro, cuarenta y siete mil ciento setenta y siete y cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.
CARLOS F. SANCHEZ — E. Pub. — Salta.
DR. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

Nº 8369 — VENTA DE ACCIONES —

A los efectos correspondientes se hace saber que los señores Miguel Bauab y Hnos. domiciliados en la calle Pellegrini Nº 646 de la ciudad de Salta, han adquirido las acciones pertenecientes al Sr. Salomón Sivero, de la Fábrica de Calzados instalada en la dirección citada. Para oposiciones en el mismo domicilio.

SALTA, Mayo 18 de 1961.

e) 19 al 26/5/61

TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOCIALES

Nº 8.323 — EDICTO

Se comunica al público y comercio en general, conforme a la Ley 11.867, que por instru-

mento privado de fecha 10 de Mayo de 1961, el señor OSVALDO FERRERO cede y transfiere a los señores JORGE FRANCISCO VIDAL y JULIO CARLOS SPERONI todos los derechos sociales de que es titular en la Sociedad "Exhibidora Cinematográfica S.R.L. (en formación) que explota el Cine Radar ubicado en calle España 896 de esta Ciudad, quedando a cargo de los compradores, y únicos integrantes de la dicha Sociedad, todo el Activo y Pasivo del referido negocio. Para reclamaciones de Ley, calle España 896, Salta. Domicilio del Vendedor Deán Funes 348, Salta; domicilio de los compradores, España 896, Salta. — SALTA, 10 de Mayo de 1961.

e) 18 al 24/5/61.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8374. — CONVOCATORIA —

Por resolución del H. Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 1961, a horas 21,30 en nuestra Sede Social, calle Urquiza Nº 958, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.—
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo Ejercicio de la Sociedad, cerrado el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta.—
- 3º) Distribución de utilidades.—
- 4º) Remuneración del Síndico Titular.—
- 5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 6º) Revaluación contable del activo fijo de la Sociedad Ley Nº 15.272.—

Salta, 18 de Mayo de 1961.—

EL DIRECTORIO.

e) 22 al 29/5/61

Nº 8370 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO (Montagal) — CONVOCATORIA.— El Club de Gimnasia y Tiro en su reunión Extraordinaria del día 21 de Abril de 1961, resolvió convocar a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 1961, en el local de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, a horas 9.30, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección del Presidente y Secretario, de la Asamblea.
- 2º) Elección de dos socios para suscribir y aprobar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3º) Memoria y Balance del Ejercicio Vencido (año 1960-61).
- 4º) Elección parcial para ocupar los siguientes cargos dentro de la C. D., unos por terminación de mandatos y otros por renuncia: Un Vice-Presidente 2º. Un Secretario. Un Pro.Secretario. Un Tesorero. Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes dos (2). Dos Asesores. Dos Miembros de Fiscalización (Art. 33/4).
- 5º) La elección se hará por lista completa y por el voto directo y secreto de los socios. Las listas pueden ser presentadas hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección (Art. 87).
- 6º) Asuntos Varios.

NOTA: Si a la hora indicada no hubiere la mitad más uno de los socios presentes, se tendrá media hora más de tolerancia, caso contrario dará comienzo con el número de socios presentes.

Simón Rojas — Antonio J. Valdiviezo
Secretario Ad-Hoc — Presidente

e) 19 al 23/5/61.

Nº 8332 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club Coches Motores — Sociedad Civil Salta De conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 de los Estatutos, el día 28/5/61 a las 10.30 Hs. en Mitre 695, se realizará La Asamblea General Ordinaria debiendo tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balances, de Tesorería e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 5º) Renovación parcial de la C. D. debiendo a proceder a la elección de los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales titulares 1º 3º y 5º todos por el término de dos años y 5 vocales suplentes por el término de un año.

Art. 63: El Quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

NOTA: Las listas de candidatos se reciben en la Secretaría del Club hasta tres días antes de la Asamblea.

Pedro R. Martínez -- Eduardo Domínguez
Presidente -- Secretario

e) 18 al 22/5/61.

Nº 8285 COMPANIA MINERA "LA POMA" S.A.C. é IND. CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1961 a las 17.30 horas en el local de calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas ó informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.—
- 2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.—
- 3º) Elección de cinco miembros, titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminar sus mandatos.—
- 4º) Remuneración del Síndico.
- 5º) Modificación de los Estatutos en su artículo veinte y cinco Capítulo VIII.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.—

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados y avisos de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.—

EL DIRECTORIO

Cia Minera La Poma S.A.C. e I.

JOSE NIOI

Presidente de Directorio

Cia Minera La Poma S.A.C. e I.

PEDRO OLIVERO

Director Gerente

e) 15/5 al 6/6/61.

Nº 8210 — L.A.C.I.S.A. — LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA — Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad La-

reza, Ligdonera Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 1961, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alordi N° 53, 2° Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado

el 31 de Diciembre de 1960.

- 2º Destino de resultados.
- 3º Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

e) 3/5 al 23/5/61.

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al

BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1961